Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXVIII — Buenos Aires, miércoles 27 de enero de 1960 — Número 19.145

TRIBUNAL FISCAL

Creación y funcionamiento.
LEY Nº 15.265

Sancionada: diciembre 29 de 1959
Promulgada: enero 14 de 1960

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y

CAPITULO I

De la organización y competencia de los tribunales fiscales y actuación ante ellos

Artículo 1º. — Créase un Tribunal Fiscal para entender en los recursos y demandas que se interpongan con relación a los impuestos y sanciones que aplicare la Dirección General Impositiva en ejercicio de los poderes fiscales que le acuerda la ley 11.683 (texto ordenado 1959), y en el recurso especial establecido en los artículos 12, inciso 5º, 40 y 41 de esta ley.

Art. 2º. — El Tribunal Fiscal tendrá su sede en la Capital Federal, pero podrá actuar, constituirse y sesionar en cualquier punto de la República, a cuyo efecto podrá delegar funciones en uno o varios de sus miembros. A propuesta de la Secretaría de Hacienda, el Poder Ejecutivo podrá crear otros tribunales fiscales de estructura similar en distintas ciudades del país, o aumentar el número de miembros del de la Capital Federal, cuando resultare conveniente para la mejor protección de los derechos de los contribuyentes.

Art. 3º. — El Tribunal Fiscal estará constituído por un presidente y cinco vocales. El presidente deberá ser abogado y los vocales, tres de ellos abogados y dos doctores en ciencias económicas, todos argentinos, de treinta o más años de edad.

Art. 4º. — El presidente y los vocales del tribunal serán designados por el Poder Ejecutivo, previo concurso de antecedentes que acrediten competencia en cuestiones tributarias.

A su vez, el presidente designará anualmente cuál de los vocales debe sustituirle en caso de ausencia, excusación o impedimento.

Art. 5º. — Los miembros del tribunal sólo podrán ser removidos previa decisión de un jurado presidido por el procurador del Tesoro de la Nación e integrado con cuatro miembros abogados y con diez años de ejercicio en la profesión, nombrados anualmente por el Poder ejecutivo a propuesta de los colegios o asociaciones profesionales de abogados. La causa se formará obligatoriamente si existe acusación del Poder Ejecutivo o del presidente del tribunal y sólo por decisión del jurado si la acusación tuviera cualquier otro origen. El jurado dictará normas de procedimiento que aseguren el derecho de defensa y el debido trámite de la causa.

Son causas de remoción:

a) Mal desempeño de sus funciones;
b) [illegible]
c) Negligencia reiterada que dilate la sustanciación de los procesos;
d) Comisión de delitos cuyas penas afecten su buen nombre y honor;
e) Ineptitud;
f) Violación de las normas sobre incompatibilidad.

Las funciones de los miembros del jurado serán ad honórem.

Art. 6º. — Los miembros del tribunal no podrán ejercer el comercio, realizar actividades políticas o cualquier actividad profesional, salvo que se tratare de la defensa de los intereses personales, del cónyuge, de los padres o de los hijos, ni desempeñar empleos públicos o privados, excepto la comisión de estudio o la docencia. Su retribución será igual a la de los jueces de la Cámara Nacional de Apelación en lo Federal, correspondiente a la sede del tribunal. El presidente gozará, además, de un suplemento mensual equivalente al 10 % del sueldo de los demás miembros.

Art. 7º. — Los miembros del Tribunal Fiscal no serán recusables, pero deberán excusarse de intervenir en los casos previstos en la legislación federal de procedimientos, supuesto en el cual serán sustituídos por los miembros restantes que designe en cada caso el presidente del tribunal, si éste aceptare la excusación invocada. La excusación del presidente será resuelta por el tribunal.

Art. 8º. — Para celebrar las audiencias de vista de la causa o los acuerdos para dictar sentencia el tribunal quedará válidamente integrado, en cada caso, con el presidente y dos miembros que él designará de acuerdo con el reglamento del procedimiento. Cuando el presidente lo juzgare necesario para unificar jurisprudencia, la causa será resuelta por el tribunal en pleno. En este supuesto el presidente tendrá doble voto en caso de empate. Cualquier miembro actuará como vocal instructor de la causa por designación del presidente.

Art. 9º. — Todos los términos de esta ley serán de días hábiles y se suspenderán durante el período anual de feria del tribunal.

Art. 10. — El presidente del tribunal dictará r e g l a s de procedimiento que complementen las disposiciones de esta ley, a fin de dar al proceso la mayor rapidez y eficacia. Dichas reglas serán obligatorias para el tribunal y las personas que actúen ante él, desde su publicación en el Boletín Oficial y podrán ser modificadas por el presidente para ajustarlas a las necesidades que la práctica aconseje.

Art. 11. — El presidente del tribunal tendrá, además, facultades para:

a) Proponer al Poder Ejecutivo la designación de los secretarios y del personal que prevea el presupuesto de gastos del tribunal;
b) Conceder licencias con goce de sueldo o sin él, en las condiciones que autoricen las disposiciones administrativas, a los miembros del tribunal, así como también a los secretarios y demás personal;
c) Formular anualmente el proyecto de presupuesto del tribunal; y
d) Representar al tribunal y suscribir sus comunicaciones.

Art. 12. — El Tribunal Fiscal será competente para conocer:

1. De los recursos de apelación contra las resoluciones de la Dirección General Impositiva que determinen impuestos o sus accesorios, en forma cierta o presuntiva, por un importe superior a cuatro mil pesos moneda nacional.
2. De los recursos de apelación contra las resoluciones de la Dirección General Impositiva que impongan multas superiores a cuatro mil pesos moneda nacional, o sanciones de otro tipo.
3. De los recursos de apelación contra las resoluciones denegatorias de las reclamaciones de repetición de impuestos formuladas ante la Dirección General Impositiva y de las demandas de repetición que se entablen directamente ante el tribunal.
4. De los recursos por retardo en la resolución de las causas radicadas ante la Dirección General Impositiva.
5. Del recurso de amparo a que se refieren los artículos 40 y 41.

Art. 13. — En la instancia ante el tribunal los interesados podrán actuar personalmente, por medio de sus representantes legales, o por mandatario especial, el que acreditará su calidad de tal mediante simple autorización certificada por el secretario del tribunal o escribano público.

Art. 14. — La representación y patrocinio ante el tribunal se ejercerá por las personas autorizadas para actuar en causas judiciales. Tales funciones podrán ser desempeñadas, además, por doctores en ciencias económicas o contadores públicos, inscriptos en la respectiva matrícula y por las personas que, acreditando haber realizado tareas técnico-impositivas por más de cinco años, en las condiciones que determinará el Poder Ejecutivo, son autorizadas, por esta sola vez, a inscribirse ante el tribunal en un lapso que aquél fijará a tal efecto.

Art. 15. — El tribunal, el vocal instructor y los miembros llamados para la vista y decisión de la causa, tendrán facultad para aplicar sanciones a las partes y demás personas vinculadas con el proceso, en caso de desobediencia o cuando no presten la adecuada colaboración para el rápido y eficaz desarrollo del proceso. Las sanciones pueden consistir en l l a m a d o s de atención, apercibimientos o multas hasta de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000) y cuando se refieran a profesionales, serán comunicadas a la entidad que ejerza el poder disciplinario de la profesión.

La resolución que imponga multa deberá cumplirse dentro del tercer día, bajo apercibimiento de seguirse la vía de apremio por el procedimiento federal. Las resoluciones que apliquen las sanciones a que se refiere este artículo serán apelables dentro de igual plazo ante la cámara nacional (sala en lo contencioso-administrativo, en su caso) pero el recurso se sustanciará con la apelación de la sentencia definitiva.

Art. 16. — Las audiencias serán públicas, salvo que el tribunal estimare que se viola el secreto del artículo 100 de la ley 11.683.

Art. 17. — Las formas que establece esta ley en cuanto a la oralidad de los procedimientos o la intervención personal de los miembros, deberán cumplirse bajo pena de nulidad si posibilidad de confirmación. La nulidad podrá ser invocada por cualquiera de las partes, en cualquier estado del proceso.

Art. 18. — El Tribunal Fiscal tiene amplias facultades para establecer la verdad de los hechos y resolver el caso independientemente de lo alegado por las partes, impulsando de oficio el procedimiento.

CAPITULO II

De las acciones y recursos

1. Del recurso de apelación por determinación de impuestos y aplicación de multas.

Art. 19. — Serán apelables ante el Tribunal Fiscal las resoluciones de la Dirección General Impositiva que determinen impuestos y sus accesorios en forma cierta o presuntiva o impongan multa, cuando la obligación de pago que unas u otras establezcan exceda de cuatro mil pesos moneda nacional (pesos 4.000). Si la determinación tributaria y la imposición de multa se decidieran conjuntamente, la resolución íntegra podrá apelarse cuando cualquiera de dichos conceptos supere la cantidad indicada. En cualquier caso el afectado puede recurrir sólo por uno de esos conceptos.

Art. 20. — El recurso se interpondrá por escrito ante el Tribunal Fiscal dentro de los quince (15) días de notificada la resolución administrativa. Deberá expresar todos los agravios del apelante y ajustarse a los requisitos de forma y condiciones que establezca el reglamento del tribunal.

Art. 21. — La interposición del recurso suspenderá la intimación de pago respectiva, salvo por la parte que el contribuyente consintiera expresamente en su escrito, la que deberá cumplirse en la forma establecida por la ley.

Art. 22. — Cuando se apelare una determinación tributaria, quedará suspendido el curso de los recargos del artículo 42 de la ley 11.683, y en su lugar se devengará, hasta el momento de cumplirse la sentencia condenatoria del tribunal, un interés equivalente al que cobre la dirección general, al tiempo de la apelación, en las prórrogas para el pago de impuestos.

El fallo del tribunal podrá eximir expresamente de dicho interés al contribuyente, si estimare que tenía fundadas razones para considerar improcedente el impuesto.

Cuando el tribunal juzgare que la apelación es manifiestamente improcedente, podrá disponer que, sin perjuicio del interés antes mencionado, se liquide el recargo hasta el momento del fallo, que podrá aumentar hasta en un cincuenta por ciento (50 o|o). Cuando no pueda liquidarse el recargo por tratarse de impuestos cuya ley respectiva no establezca ese tipo de sanción, se aplicará el interés previsto en el primer párrafo aumentado en uno o dos tantos.

Art. 23. — Se dará traslado del recurso a la Dirección General Impositiva por treinta (30) días para que lo conteste y acompañe el expediente administrativo.

Si la repartición no contestare en término, quedará detenido el curso de los intereses previstos en el artículo 22.

Art. 24. — A pedido del apelante, el tribunal hará un nuevo emplazamiento a la Dirección General Impositiva por el término de diez días, bajo apercibimiento de dar por extinguida la pretensión fiscal cuestionada en la apelación, la que no podrá hacerse valer en el futuro con relación a los mismos hechos.

El emplazamiento será dispuesto de oficio por el tribunal después de sesenta días de vencido el término para contestar la apelación.

En ambos casos se notificará simultáneamente el emplazamiento a la Secretaría de Hacienda, en la persona del secretario o del subsecretario.

Art. 25. — Producida la contestación de la Dirección General Impositiva, las partes tendrán diez días prorrogables por decisión común, a fin de llegar a un acuerdo por escrito, que presentarán ante la secretaría del tribunal, sobre los siguientes aspectos:

a) Contenido preciso y naturaleza de la materia en litigio;
b) Cuestiones previas cuya decisión pondría fin al litigio o permitiría resolverlo eventualmente sin necesidad de prueba;
c) Hechos que se tengan por reconocidos.

Art. 26. — En atención a las cuestiones y hechos invocados, el vocal instructor designado para el caso dispondrá el trámite que deba imprimirse a la causa.

Art. 27. — De no producirse el acuerdo sobre los hechos, el vocal instructor resolverá en audiencia con las partes todo lo relacionado con la prueba a producirse, con facultad para exigir de cualquiera de ellas una prueba determinada bajo apercibimiento de tener por existentes los hechos a que esa prueba se refiera.

Art. 28. — Las diligencias de prueba se tramitarán directa y privadamente entre las partes o sus representantes, y su resultado se incorporará al proceso.

El vocal instructor prestará la asistencia del tribunal para asegurar el efecto indicado, allanando los inconvenientes que se opongan a la realización de las diligencias y emplazando a quienes fueren remisos en prestar su colaboración. El vocal instructor tendrá a ese efecto, como en general, el tribunal, para el caso de juzgarlo necesario, la facultad que el artículo 41 de la ley 11.683 acuerda a la Dirección General Impositiva, para hacer comparecer a las personas ante el tribunal.

Art. 29. — Los pedidos de informes a las reparticiones públicas podrán ser requeridos por las partes y sus representantes, con certificación del secretario sobre la existencia de la causa. Deberán ser contestados por funcionario autorizado, con aclaración de firma, el que deberá comparecer ante el tribunal si éste o el vocal instructor lo consideraran necesario, salvo que designare otro funcionario especialmente autorizado a tal efecto.

La Dirección General Impositiva deberá informar sobre el contenido de resoluciones o interpretaciones aplicadas en casos similares al que motive el informe.

Art. 30. — Terminado el período de prueba, el vocal instructor cerrará la instrucción, y si las partes no estuvieran de acuerdo en tener por probados los hechos invocados, fijará audiencia para la vista de la causa por el tribunal en el primer día hábil disponible que figurase en una agenda pública llevada al efecto, treinta (30) días después del cierre de la instrucción.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, dicha audiencia tendrá lugar, siempre que lo pidiere alguna de las partes o lo dispusiere el tribunal, para que se debatan o esclarezcan las cuestiones en litigio.

En la agenda a que se refiere este artículo sólo se anotarán con los efectos previstos en el artículo 48, las audiencias para la producción de prueba de la causa.

Art. 31. — Hasta el momento de dictar sentencia podrá el tribunal disponer las medidas para mejor proveer que estime oportunas, inclusive cuando existiere acuerdo sobre los hechos. Podrá disponer medidas periciales por intermedio de funcionarios que proporcionará la Dirección General Impositiva, que a tales efectos actuarán bajo su exclusiva dependencia.

Art. 32. — A la audiencia para la vista de la causa concurrirán las partes o sus representantes, los peritos que hubieren dictaminado, el funcionario responsable de la determinación del impuesto o que pueda informar sobre ella y los testigos citados. La audiencia se desarrollará en la forma y orden que disponga el tribunal, el que requerirá las declaraciones o explicaciones que estime pertinentes, sin sujeción a formalidad alguna, con tal que versaren sobre la materia en litigio. En el mismo acto las partes o sus representantes alegarán oralmente sobre la prueba producida y expondrán las razones de derecho.

Art. 33. — La falta de comparencia de las partes a las audiencias podrá dar lugar a que se tengan por admitidas las pretensiones de la contraria, si el tribunal lo estimare procedente.

Art. 34. — El reglamento establecerá la forma en que se dejará constancia en el expediente de los dichos o circunstancias que el tribunal estime conveniente.

Art. 35. — Si el tribunal resolviere pasar a cuarto intermedio, continuará la audiencia hasta terminar con la vista de la causa en el día siguiente y sucesivos, con habilitación de horas, si fuere necesario.

2. De la acción y del recurso de repetición

Art. 36. — Cuando el contribuyente —en el caso de pago espontáneo— ejerciendo la opción que le acuerda el artículo 74 de la Ley 11.683, apelara de la resolución administrativa recaída en el reclamo por repetición, lo hará ante el Tribunal Fiscal en la forma y condiciones establecidas para las demás apelaciones y a cuyo procedimiento quedará sometida.

Si la Dirección General Impositiva no evacua en término el traslado previsto en el artículo 23, el apelante podrá solicitar al tribunal que disponga un nuevo emplazamiento por diez días, con la notificación prevista en el artículo 24, bajo apercibimiento de tenerse por reconocido el derecho del contribuyente al impuesto que reclama.

El mismo procedimiento regirá para las demandas directas ante el Tribunal Fiscal, pero el término para contestarlas será de sesenta (60) días.

Art. 37. — En los casos de repetición de impuesto, los intereses comenzarán a correr contra el fisco desde la interposición ante el tribunal del recurso o de la demanda, según fuere el caso.

Art. 38. — En el caso de que un contribuyente no hubiere formalizado recurso alguno contra la resolución que determinó el impuesto y aplicó multa, podrá comprender en la demanda de repetición que deduzca por el impuesto la multa consentida pero tan solo en la parte proporcional al impuesto cuya repetición se persigue.

3. Del recurso por demora

Art. 39. — Transcurrido el plazo previsto en el artículo 74, 2º párrafo, de la Ley 11.683, sin que se dicte resolución administrativa, el interesado podrá interponer recurso ante el Tribunal Fiscal para que éste se aboque al conocimiento del asunto, en cuyo caso se seguirá el procedimiento establecido para la apelación; ello sin perjuicio del derecho de optar por la demanda ante la justicia nacional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 75, inciso c), de la Ley 11.683.

4. Recurso de amparo

Art. 40. — La persona individual o colectiva perjudicada en el normal ejercicio de un derecho o actividad por demora excesiva de los empleados administrativos en realizar un trámite o diligencia a cargo de la Dirección General Impositiva, podrá requerir la intervención del Tribunal Fiscal en amparo de su derecho.

Art. 41. — El tribunal, si lo juzgare procedente en atención a la naturaleza del caso, requerirá del funcionario a cargo de la Dirección General Impositiva, que dentro de breve plazo informe sobre la causa de la demora imputada y forma de hacerla cesar. Contestado el requerimiento o vencido el plazo para hacerlo, podrá el tribunal resolver lo que corresponda para garantizar el ejercicio del derecho del afectado, ordenando en su caso la realización del trámite administrativo o liberando de él al particular, mediante el requerimiento de la garantía que estime suficiente.

CAPITULO III

De la sentencia del tribunal

Art. 42. — La sentencia del tribunal será dictada por mayoría absoluta de votos. La costas serán en el orden causado, pero a petición de parte, fijará el tribunal los honorarios de los profesionales intervinientes, aplicando los aranceles vigentes.

Art. 43. — La sentencia no podrá declarar la falta de validez constitucional de la ley tributaria, ni del decreto reglamentario aplicado; pero podrá, en cambio, aplicar la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que haya declarado la inconstitucionalidad de las normas tributarias.

Art. 44. — El Tribunal Fiscal podrá declarar en el caso concreto, que la interpretación ministerial o administrativa aplicada no se ajusta a la ley interpretada. En el primer supuesto, la sentencia será notificada a la Secretaría de Hacienda.

Art. 45. — Si la sentencia del tribunal decidiere una de las cuestiones previas que no ponen fin al litigio, en la misma se citará a las partes a una audiencia a realizarse ante el vocal instructor, para que se provea lo conducente a la producción de la prueba sobre la cuestión de fondo. La posibilidad de apelar de dicha sentencia quedará postergada hasta la apelación de la sentencia definitiva que ponga fin al litigio.

Art. 46. — El tribunal podrá practicar en la sentencia la liquidación del impuesto y accesorios y fijar el importe de la multa o si lo estimare conveniente, podrá dar las bases precisas para ello, ordenando a la Dirección General Impositiva que practique la liquidación en el plazo que fijare, bajo apercibimiento de atenerse a la que presentare el contribuyente.

Art. 47. — El tribunal dictará la sentencia definitiva dentro de los plazos que se indican a continuación, contados desde la fecha de presentación del acuerdo a que se refiere el artículo 25, o a falta de ésta, desde que se pidiera en el expediente el nombramiento del vocal instructor:

a) Si no hubiere hechos controvertidos, noventa (90) días;
b) Si los hubiere, ciento cincuenta (150) días;
c) Si se debieron resolver cuestiones previas, ciento ochenta (180) días.

Art. 48. — Los plazos antes señalados se prorrogarán:

1. Por el tiempo corrido desde el vencimiento del plazo de treinta (30) días previsto en el artículo 30, hasta el día de la audiencia para la vista de la causa.
2. Por acuerdo de partes.
3. Cuando el presidente, por resolución dictada en el expediente, autorizase un plazo mayor de sesenta (60) días para producir la prueba a que se refieren los artículos 27 y siguientes.
4. Cuando el Poder Ejecutivo resolviere de modo general establecer términos mayores en atención al cúmulo de trabajo que pesare sobre el tribunal, demostrado por estadísticas que le someterá el presidente. El reglamento que dictará el presidente establecerá los términos en que deberán cumplirse las diversas etapas del procedimiento, de modo que las causas se ventilen dentro de los plazos generales antes establecidos.

Art. 49. — Notificada la sentencia, las partes podrán solicitar, dentro de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, que se aclaren ciertos conceptos oscuros o se subsanen errores materiales.

Art. 50. — Los responsables o infractores podrán interponer el recurso de revisión y de apelación limitada a que se refiere el artículo 85 de la ley 11.683, para ante la cámara nacional competente, dentro de quince días de notificárseles la sentencia del tribunal y, con sujeción a lo dispuesto en el artículo siguiente, igual derecho tendrá la Dirección General Impositiva. No interpuesto el recurso, la sentencia pasará en autoridad de cosa juzgada y deberá cumplirse dentro de quince días de quedar firme.

Art. 51. — La Dirección General Impositiva tendrá derecho de apelar de la sentencia, siempre que el escrito del recurso se acompañare con autorización escrita para el caso dado, emanada del subsecretario de Hacienda. A ese fin, el director general de la repartición recaudadora presentará ante el mencionado funcionario un informe fundado sobre la conveniencia de apelar del fallo del Tribunal Fiscal.

Art. 52. — La apelación de las sentencias del tribunal se concederá en ambos efectos, salvo la de aquellas que condenaren el pago de impuestos y accesorios, que se otorgará en el solo efecto devolutivo. En este caso, si no se acreditare el pago de lo adeudado dentro del plazo de quince días desde la notificación de la sentencia o desde la notificación de la resolución que apruebe la liquidación practicada, el secretario expedirá de oficio una constancia de deuda y la remitirá a la Dirección General Impositiva a los efectos de su cobro.

Art. 53. — El escrito de apelación se limitará a la mera interposición del recurso. Dentro de los quince días subsiguientes a la fecha de su presentación, el apelante expresará agravios por escrito ante el Tribunal Fiscal, el que dará traslado a la otra parte para que la conteste por escrito en el mismo término, vencido el cual, haya o no contestación, se elevarán los autos a la cámara nacional (sala en lo contenciosoadministrativo, en su caso), sin más sustanciación, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes.

Art. 54. — En el caso de que la sentencia no contuviere liquidación del impuesto y accesorios que mandase pagar al contribuyente, el plazo para expresar agravios se contará desde la fecha de notificación de la resolución que apruebe la liquidación.

CAPITULO IV

Disposiciones generales

Art. 55. — Incorpóranse las disposiciones de esta ley, como título único, a la ley 11.683.

En los casos no previstos, el procedimiento ante la justicia nacional se regirá supletoriamente por las leyes 11.683 y 50.

Art. 56. — El Poder Ejecutivo podrá extender la competencia de los tribunales fiscales que organiza la presente ley a otros impuestos que los indicados en el artículo 1º. Queda también autorizado para modificar la suma que el artículo 19 establece como condición para apelar de las resoluciones de la Dirección General Impositiva.

Art. 57. — Contra las resoluciones que la Dirección General Impositiva dictare después de la instalación del Tribunal Fiscal, los particulares podrán interponer ante éste los recursos y demandas que la presente ley autoriza, los que en tal caso producirán los efectos que en ella se determinan.

CAPITULO V

Disposiciones transitorias

Art. 58. — El Tribunal Fiscal quedará instalado dentro del término de sesenta (60) días de promulgada la presente ley. El Poder Ejecutivo podrá nombrar una comisión organizadora para que, en el término que se le fijare, dicte la reglamentación del procedimiento y proponga a aquél las medidas que considere convenientes para el mejor funcionamiento del tribunal.

CAPITULO VI

Modificaciones a la ley 11.683, texto ordenado

Art. 59. — Sustitúyense los artículos 23, 26, 62, 63, 65, 70, 71, 72, 74, 75, 85 y 91 de la ley 11.683, texto ordenado en 1959, por los siguientes:

Artículo 23. — Cuando no se hayan presentado declaraciones juradas o resulten impugnables las presentadas, la dirección procederá a determinar de oficio la obligación impositiva, sea en forma directa, por el conocimiento cierto de la materia imponible, sea mediante estimación, si los elementos conocidos sólo permiten presumir la existencia y magnitud de aquélla.

El procedimiento de determinación sobre base cierta se iniciará con una vista al contribuyente de las impugnaciones o cargos que se formulen, para que en el término de quince días prorrogable a su pedido, formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho. Evacuada la vista o transcurrido el término señalado, se dictará resolución fundada que determine el impuesto e intime su pago dentro del plazo de quince días. Dicha resolución podrá ser recurrida, a opción del contribuyente, por recurso de reconsideración ante la misma dirección general o por apelación ante el Tribunal Fiscal competente. A falta de recurso la resolución quedará firme y deberá cumplirse dentro de los quince (15) días de notificada. Igual efecto tendrá la decisión administrativa que recaiga en el recurso de reconsideración interpuesto.

El contribuyente que pagare el impuesto requerido por resolución de la dirección general, sin haber apelado ante el Tribunal Fiscal, conservará la acción para la repetición posterior del gravamen.

La determinación administrativa del impuesto, cierta o presuntiva, no podrá ser modificada, en contra del contribuyente, en aquellos aspectos que hayan sido objeto de pronunciamiento expreso de los funcionarios que hayan actuado como jueces administrativos, por aplicación de nuevas interpretaciones de las normas impositivas o por el empleo de otros procedimientos técnicos en la liquidación del gravamen. Podrá en cambio ser modificada, aun en dichos aspectos, cuando surjan nuevos elementos de juicio o se compruebe la existencia de error, omisión o dolo en la exhibición o consideración de los que sirvieron de base a la determinación anterior (cifras de ingresos, egresos, valores de inversión y otros).

Las liquidaciones y actuaciones practicadas por los inspectores y demás empleados que intervienen en la fiscalización de los impuestos, no constituyen determinación administrativa de aquéllos, la que sólo compete a los funcionarios que ejercen las atribuciones de jueces administrativos (artículos 10, inciso b), y 11).

Artículo 26. — La determinación sobre base presunta quedará firme a los quince (15) días de notificada la resolución respectiva, si dentro de dicho término no se interpusiere recurso de reconsideración ante la dirección general o de apelación ante el Tribunal Fiscal competente. A falta de uno u otro recurso, la resolución que recaiga deberá cumplirse dentro de los quince (15) días de su notificación. Igual efecto tendrá la decisión administrativa que recaiga en el recurso de reconsideración interpuesto.

Si la estimación resultare inferior a la realidad, quedará subsistente la obligación del contribuyente de así denunciarlo y satisfacer el impuesto correspondiente al excedente, bajo pena de las sanciones de esta ley y sin perjuicio de la nueva determinación de oficio que haga la dirección general en las condiciones previstas en el artículo 23, párrafo 4º.

Artículo 62. — Se suspenderá por un año el curso de la prescripción de las acciones y poderes fiscales:

1. Desde la fecha de intimación **administrativa de pago de impuestos determinados, cierta o presuntivamente, con relación a las acciones y poderes fiscales para exigir el pago intimado. Cuando mediare recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal la suspensión se prolongará hasta sesenta días después de la sentencia del mismo que determine el impuesto o de la resolución que apruebe la liquidación practicada en su consecuencia y hasta el importe del impuesto liquidado.**
2. **Desde la fecha de la resolución del recurso de reconsideración interpuesto contra una multa superior a cien pesos moneda nacional ($ 100) con respecto a la acción penal. Si la multa fuere recurrida ante el Tribunal Fiscal, el término de la suspensión se contará desde la fecha de la resolución recurrida, hasta sesenta días después de la sentencia del mismo.**

Art. 63. — La prescripción del derecho a exigir el pago del impuesto determinado se interrumpirá:

1. **Por el reconocimiento expreso o tácito de la obligación impositiva.**
2. **Por renuncia al término corrido de la prescripción en curso.**
3. **Por el juicio de apremio iniciado contra el contribuyente o responsable en los únicos casos de tratarse de impuestos determinados en una sentencia del Tribunal Fiscal debidamente notificada o en una intimación o resolución administrativa debidamente notificada y no recurrida por el contribuyente; o, en casos de otra índole, por cualquier acto judicial tendiente a obtener el cobro de lo adeudado.**

En los casos de los incisos 1 y 2 el nuevo término de prescripción comenzará a correr a partir del 1º de enero siguiente al año en que las circunstancias mencionadas ocurran.

Art. 65. — La prescripción de la acción de repetición del contribuyente o responsable se interrumpirá por la deducción del recurso administrativo de repetición ante la Dirección General Impositiva o por la interposición de la demanda de repetición ante el Tribunal Fiscal. En el primer caso, el nuevo término de la prescripción comenzará a correr a partir del 1º de enero siguiente al año en que se cumplan los tres (3) meses de presentado el reclamo. En el segundo, el nuevo término comenzará a correr desde el 1º de enero siguiente al año en que venza el término dentro del cual el Tribunal Fiscal debe dictar sentencia.

Art. 70. — Practicadas las diligencias de prueba, el sumario quedará cerrado y deberá el juez administrativo dictar resolución motivada, la que podrá notificarse por carta certificada con aviso especial de retorno, acompañándose copia de sus fundamentos.

Cuando las infracciones surgieron con motivo de impugnaciones u observaciones vinculadas a la determinación del impuesto, la multa deberá aplicarse en la misma resolución que determina el tributo. Si así no ocurriere, se entenderá que la Dirección General no ha encontrado mérito para imponer multa por diferencias de impuesto, con la consiguiente indemnidad del contribuyente.

Art. 71. — Contra las resoluciones que impongan multas o determinen los impuestos y accesorios en forma cierta o presuntiva, o se dicten en reclamos por repetición de impuestos, en los casos autorizados por el artículo 74, segundo párrafo, los infractores o responsables podrán interponer a su opción, dentro de los quince (15) días de notificados de la resolución:

a) **Recurso de reconsideración ante la Dirección General Impositiva que deberá deducirse ante ésta o las oficinas en el interior de la República mediante presentación directa del escrito o por entrega al Correo en carta certificada con aviso especial de retorno;**
b) **Recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal competente, cuando fuere viable.**

Art. 72. — Si en el término señalado en el artículo anterior no se interpusiere alguno de los recursos autorizados, las resoluciones se tendrán por firmes. En el mismo caso, pasarán en autoridad de cosa juzgada las resoluciones sobre multas y reclamos por repetición de impuestos.

Art. 74. — Los contribuyentes y demás responsables tienen acción para repetir los impuestos y sus accesorios que hubieren abonado de más, ya sea espontáneamente o a requerimiento de la Dirección General.

En el primer caso deberán interponer reclamo ante ella. Contra la resolución denegatoria podrá el contribuyente interponer el recurso de reconsideración previsto en el artículo 71 u optar, dentro de los quince (15) días de la notificación, entre apelar ante el Tribunal Fiscal o interponer demanda contenciosa ante la justicia nacional de primera instancia. Análoga opción tendrá si no se dictare resolución dentro de tres (3) meses de presentarse el reclamo.

Si el impuesto se pagare en cumplimiento de una determinación cierta o presuntiva de la repartición recaudadora, la repetición se deducirá mediante demanda que se interponga, a opción del contribuyente, ante el Tribunal Fiscal o ante la justicia nacional.

La reclamación del contribuyente por repetición de impuestos facultará a la dirección para verificar la materia imponible por el período fiscal a que aquélla se refiere, aunque estuvieran prescriptas las acciones y poderes fiscales y dado el caso, para determinar y exigir el impuesto que resultare adeudarse, hasta la medida del importe que se pretenda repetir.

Cuando a raíz de una verificación fiscal, en la que se modifique cualquier apreciación sobre un concepto o hecho imponible determinando impuesto a favor de la dirección, se compruebe que la apreciación rectificada ha dado lugar a pagos improcedentes o en exceso por el mismo u otros gravámenes, la Dirección General Impositiva compensará los importes pertinentes, aun cuando la acción de repetición se hallare prescrita.

Art. 75. — Podrá interponerse demanda contra el fisco nacional ante el juez nacional respectivo, siempre que se cuestione una suma mayor de quinientos pesos moneda nacional ($ 500):

a) Contra las resoluciones dictadas en los recursos de reconsideración en materia de multas;
b) Contra las resoluciones dictadas en materia de repetición de impuestos y sus reconsideraciones;
c) En el supuesto de no dictarse resolución administrativa, dentro de los plazos señalados en los artículos 73 y 74 en caso de sumarios instruídos o reclamaciones por repetición de impuestos.

En los supuestos de los incisos a) y b) la demanda deberá presentarse en el perentorio término de quince (15) días a contar de la notificación de la resolución administrativa.

Art. 85. — La cámara nacional competente en razón de la materia tributaria cuestionada y, en su caso, de la sede del Tribunal Fiscal interviniente, lo será para entender, siempre que se cuestione una suma mayor de cuatro mil pesos ($ 4.000) moneda nacional:

a) De las apelaciones que, dentro de los cinco días siguientes a la notificación, se interpusieren contra las sentencias de los jueces de primera instancia dictadas en materia de repetición de impuestos y aplicación de multas;
b) De los recursos de revisión y apelación limitada contra las sentencias dictadas por el Tribunal Fiscal en materia de impuestos y de multas;
c) De los recursos por retardo de justicia del Tribunal Fiscal.

En el caso del inciso b) la Cámara:

1º Podrá, si hubiera violación manifiesta de las formas legales en el procedimiento ante el Tribunal Fiscal, declarar la nulidad de las actuaciones y devolverlas al tribunal, con apercibimiento, salvo que, en atención a la naturaleza de la causa, juzgare más conveniente abrirla a prueba ante ella misma.
2º Resolverá el fondo del asunto teniendo por válidas las conclusiones del tribunal sobre la existencia de los hechos probados, sin perjuicio de cualquier medida que adoptare para mejor proveer.

En el caso del inciso c) es condición para la procedencia del recurso que hayan trancurrido diez (10) días desde la fecha del escrito de cualquiera de las partes urgiendo la sentencia no dictada por el Tribunal Fiscal en el plazo legal. Presentada la queja, con copia de aquel escrito, la Cámara requerirá del tribunal que dicte pronunciamiento dentro de quince (15) días desde la recepción del oficio. Vencido el término sin dictarse sentencia, la Cámara solicitará los autos y se abocará al conocimiento del caso, el que se regirá entonces por el procedimiento establecido por la ley 50, para los recursos de apelación concedidos libremente, produciéndose en la instancia toda la prueba necesaria.

Toda vez que la queja resultare justificada, la Cámara pondrá el hecho en conocimiento del presente del jurado a que se refiere el artículo 5º de la ley respectiva. De igual manera procederá en los casos que llegaren a su conocimiento, cuando resultare del expediente que la sentencia del Tribunal Fiscal no ha sido dictada dentro del término correspondiente.

Art. 91. — El cobro judicial de los impuestos, intereses y recargos y de las multas ejecutoriadas se hará por la vía de apremio establecida en el título XXV de a ley 50, sirviendo de suficiente título a tal efecto la boleta de deuda expedida por la Dirección General Impositiva o por el Tribunal Fiscal, en los casos del artículo 52 de la ley respectiva. En este juicio sólo podrán oponerse las excepciones de pago y espera documentados, prescripción e inhabilidad del título, basada exclusivamente en vicio de la forma de la boleta de deuda o en no haberse observado, en el procedimiento de determinación del impuesto, los actos y términos procesales establecidos en los artículos 23, 24 y 26 de esta ley; pero no podrá oponerse la nulidad de una sentencia del Tribunal Fiscal, la que sólo podrá ventilarse por la vía autorizada por el artículo 85.

ARTICULO 60. — El gasto que demande el cumplimiento de esta ley se hará de rentas generales con imputación a la misma hasta tanto se incluya en la ley general de presupuesto.

ARTICULO 61. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve días de diciembre de 1959.

— Registrada bajo el Nº 15.265 —

J. M. GUIDO F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza Eduardo T. Oliver

Buenos Aires, 14 de enero de 1960

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

DECRETO Nº 396.

Secretaría de Guerra

ESCUELA DE GENDARMERIA NACIONAL

Apruébase calificaciones de egresos obtenidas por Suboficiales Cadetes y Cadetes.

DECRETO Nº 219. — Bs. As., 13|1|60.

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional en expediente número 1.613|59 "R" (S. G.), y CONSIDERANDO: Que Gendarmería Nacional solicita la aprobación de las calificaciones de egresos obtenidas por los Suboficiales Cadetes y Cadetes del III Curso del Cuerpo de Comando y del Cuerpo Profesional (Comunicaciones e Intendencia) de la Escuela de Gendarmería Nacional y la promoción de los mismos al grado de Subalférez en los respectivos escalafones, de conformidad con lo determinado en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Institución,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1. — Apruébase las calificaciones de egresos obtenidas por los Suboficiales Cadetes y Cadetes del III Curso del Cuerpo de Comando y del Cuerpo Profesional (Comunicaciones e Intendencia) de la Escuela de Gendarmería Nacional.

Art. 2. — Promuévase con fecha 17 de diciembre de 1959, al grado de Subalférez de Gendarmería Nacional, en el Cuerpo de Comando y del Cuerpo Profesional (Comunicaciones e Intendencia), al personal de Suboficiales Cadetes y Cadetes que a continuación se menciona:

Cuerpo de Comando:

Cabo Primero Cadete Oscar Rejino Oviedo, orden de mérito 1, calificación de egreso 8.775 (C. 1933, M. I. 6.709.563, D. M. 47, O. E. La Rioja); Sargento Cadete Ramón Francisco Arrúa, Orden de mérito 2, calificación de egreso 8.747 (C. 1939, M. I. 4.563.153, D. M. 68, O. E. Bella Vista); Sargento Cadete Roberto Glorio orden de mérito 3, calificación de egreso 8.632 (C. 1933, M. I. 4.670.606, D. M. 13, O. E. San Nicolás 2a. Sección); Cadete Arístides Francisco Lubrina, orden de mérito 4, calificación de egreso 8.567 (C. 1932, M. I. 6.476.201, D. M. 43, O. E. Córdoba); Cadete Juan Guillermo Medina, orden de mérito 5, calificación de egreso 8.327 (C. 1938, M. I. 7.542.462, D. M. 40, O. E. San Ignacio); Cadete Juan Carlos Severino, orden de mérito 6, calificación de egreso 8.229 (C. 1936, M. I. 4.186.564, D. M. Bs. As., O. E. Sección 16); Cadete Leonardo Jorge Alberto Ricca, orden de mérito 7, calificación de egreso 8.10 (C. 1934, M. I. 4.907.170, D. M. 16, O. E. Mercedes 1a. Sección); Cadete Juan Manuel Salva, orden de mérito 8, calificación de egreso 8.032 (C. 1938, M. I. 6.234.829, D. M. 36, O. E. Santa Fe 1a. Sección); Cabo Primero Cadete Víctor Hugo Oviedo, orden de mérito 9, calificación de egreso 7.999 (C. 1933, M. I. 6.483.626, D. M. 43, O. E. Córdoba); Cabo Cadete Juan Ramón Rivera, orden de mérito 10, calificación de egreso 7.852 (C. 1939, M. I. 5.624.069, D. M. 68, O. E. Bella Vista); Cabo Cadete Miguel Angel Cabral, orden de mérito 11, calificación de egreso 7.80 (C. 1933, M. I. 5.691.142, D. M. 28, O. E. Santo Tomé); Cabo Primero Cadete José Norberto Pedroso, orden de mérito 12, calificación de egreso 7.678 (C. 1938, M. I. 7.503.292, D. M. 67, O. E. Formosa); Cadete Jorge Aníbal Zapata, orden de mérito 13, calificación de egreso 7.641 (C. 1939, M. I. 4.563.178, D. M. 68, O. E. Bella Vista); Cadete Eduardo Oscar Vatile, orden de mérito 14, calificación de egreso 7.624 (C. 1937, M. I. 5.617.817, D. M. 68, O. E. Caseros), Cadete Sergio Díaz, orden de mérito 15, calificación de egreso 7.564 (C. 1938, M.I. 7.248.273, D. M. 63, O. E. 63 Salta — Capital) Cadete Jorge Rubén Koch, orden de mérito 16, calificación de egreso 7.563 (C. 1937, M. I. 5.806.717, D. M. 30, O. E. Concepción del Uruguay); Cadete Eduardo Martín, orden de mérito 17, calificación de egreso 7.55 (C. 1937, M.I. 5.613.210, D.M. 68, O.E. San Martín); Cadete Bienvenido Ramírez, orden de mérito 18, calificación de egreso 7.549 (C. 1933, M.I. 4.109.576, D.M. Bs. As., O.E. Sección 14); Cadete José María Gavazzo, orden de mérito 19, calificación de egreso 7.459 (C. 1937, M.I. 5.809.375, D.M. 30, O.E. Concordia); Cadete Ernesto Juan Miguel Eismann, orden de mérito 20, calificación de egreso 7.449 (C. 1939, M.I. 7.253.606, D.M. 63, O.E. Salta, Capital); Cadete Oscar Ignacio Zampedri, orden de mérito 21, calificación de egreso 7.397 (C. 1934, M.I. 5.691.313, D.M. 28, O.E. Colonia Libertad); Cadete Luis Raúl Torres, orden de mérito 22, calificación de egreso 7.39 (C. 1939, M.I. 6.239.272, D.M. 36, O.E. Santa Fe, 3a. Sección); Cabo Cadete Luis María del Castillo, orden de mérito 23, calificación de egreso 7.346 (C. 1937, M.I. 5.697.222, D.M. 28, O.E. Paso de los Libres); Cadete Armando Pedro Iuvaie, orden de mérito 24, calificación de egreso 7.282 (C. 1937, M.I. 4.677.481, D.M. 13, O.E. Arrecifes); Cadete Oscar Augusto Apesteguia, orden de mérito 25, calificación de egreso 7.234 (C. 1935, M.I. 4.843.812, D.M. 15, O.E. Haedo); Cabo Primero Cadete Antonio Blas López, orden de mérito 26, calificación de egreso 7.222 (C. 1932, M.I. 7.434.555, D.M. 39, O.E. Presidencia Roque Sáenz Peña); Cadete Abel Dubis Lezcano, orden de mérito 27, calificación de egreso 7.217 (C. 1938, M.I. 5.697.190, D.M. 28, O.E. Villa M. I. Loza); Cabo Cadete Norberto Ignacio Tessore, orden de mérito 28, calificación de egreso 7.195 (C. 1937, M.I. 4.912.324, D.M. 16, O.E. Mercedes); Cadete Osvaldo Hugo Hemmerling, orden de mérito 29, calificación de egreso 7.115 (C. 1939, M.I. 4.563.319, D.M. 68, O.E. Bella Vista); Cadete Elías Nicolás Rodríguez, orden de mérito 30, calificación de egreso 7.096 (C. 1938, M.I. 7.545.444, D.M. 40, O.E. Posadas); Cadete Ramón Héctor Flores, orden de mérito 31, calificación de egreso 7.087 (C. 1937, M.I. 4.862.530, D.M. 15, O.E. Lanús Oeste); Cadete Osvaldo Norberto Arias, orden de mérito 32, calificación de egreso 7.081 (C. 1939, M.I. 4.297.553, D.M. Bs. As., O.E. Sección 8a.); Cadete Juan Bak, orden de mérito 33, calificación de egreso 7.01 (C. 1939, M.I. 4.563.121, D.M. 68, O.E. Bella Vista); Cadete Eduardo Jorge Lombardo, orden de mérito 34, calificación de egreso 7.009 (C. 1941, M.I. 4.579.766, D.M. 68, O.E. Bella Vista); Cadete Diego Catania, orden de mérito 35, calificación de egreso 7.001 (C. 1937, M.I. 7.055.785, D.M. 57, O.E. Villa Luján); Cadete Bernabé Cardozo, orden de mérito 36, calificación de egreso 6.962 (C. 1938, M.I. 7.281.930, D.M. 64, O.E. La Capital, Jujuy); Cadete Hugo Marcelo Bustamante, orden de mérito 37, calificación de egreso 6.842 (C. 1933, M.I. 7.164.755, D.M. 61, O.E. Santiago del Estero); Cadete Jorge Nicolás Santillán, orden de mérito 38, calificación de egreso 6.36 (C. 1939, M.I. 4.563.186, D.M. 68, O.E. Bella Vista); Cadete José Néstor Soncini, orden de mérito 39, calificación de egreso 6.821 (C. 1937, M.I. 5.862.939, D.M. 31, O.E. Gualeguay); Cadete José María Sánchez, orden de mérito 40, calificación de egreso 6.613 (C. 1928, M.I. 4.660.498, D.M. 13, O.E. San Nicolás, Sección 1a.); Cadete Walter Amarfil Martínez, orden de mérito 41, calificación de egreso 6.601 (C. 1938, M.I. 6.505.194, D.M. 43, O.E. Córdoba); Cadete Felipe Carlos Benítez, orden de mérito 42, calificación de egreso 6.479 (C. 1938, M.I. 5.699.334, D.M. 28, O.E. Monte Caseros); Cadete Francisco Julio Casares, orden de mérito 43, calificación de egreso 6.291 (C. 1938, M.I. 4.868.262, D.M. 15, O.E. Castelar); Cadete Jorge Alberto Corbal, orden de mérito 44, calificación de egreso 6.285 (C. 1937, M.I. 5.808.760,

Cuerpo Profesional:

Comunicaciones:

Cadete Julio Argentino Cabrera, orden de mérito 1, calificación de egreso 7.775 (C. 1936, M.I. 4.190.214, D.M. Bs. As., O.E. Sección 22); Cabo Cadete Francisco Nicolás Tonto, orden de mérito 2, calificación de egreso 7.615 (C. 1938, M.I. 5.313.407, D.M. 22, O.E. Mar del Plata); Cabo Cadete Oscar Roberto Barola, orden de mérito 3, calificación de egreso 7.284 (C. 1938, M.I. 5.617.328, D.M. 68, O.E. Martínez); Cadete Domingo René Legarralde, orden de mérito 4, calificación de egreso 7.01 (C. 1937, M.I. 7.243.245, D.M. 63, O.E. San Ramón de la Nueva Orán); Cadete Osvaldo Guillermo Pascual, orden de mérito 5, calificación de egreso 6.889 (C. 1938, M.I. 7.520.043, D.M. 39, O.E. Resistencia); Cadete Héctor Eduardo Gasco, orden de mérito 6, calificación de egreso 6.415 (C. 1937, D.M. 7.351.612, D.M. 65, O.E. Santa Rosa).

Intendencia:

Cadete Juan Alberto Francisco Poiret, orden de mérito 1, calificación de egreso 7.557 (C. 1939, M.I. 4.563.122, D.M. 68, O.E. Bella Bista); Cadete Héctor Rafael Correa, orden de mérito 2, calificación de egreso 7.414 (C. 1934, M.I. 6.924.544, D.M. 53, O.E. San Rafael); Cadete Esteban Fleyta, orden de mérito 3, calificación de egreso 7.401 (C. 1926, M.I. 7.488.512, D.M. 67, O.E. Estanislao del Campo).

Art. 3º — Extiéndanse los despachos correspondientes a los Subalféreces citados.

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 5º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en el Boletín Público de Gendarmería Nacional y archívese en el Ministerio de Defensa Nacional (Secretaría de Guerra, Dirección Nacional de Gendarmería).

FRONDIZI — Justo P. Villar. — Rodolfo A. Larcher.

Secretaría de Guerra

JUSTICIA MILITAR

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE PARA EL PERSONAL SUBALTERNO DEL EJERCITO. — **Fiscal "ad hoc".**

DECRETO Nº 576. — Bs. Aires, 18|1|60.

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, en Expediente Nº 15.539|59 Cde. 40 (S. G.),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Fiscal "Ad-Hoc" del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército (Córdoba), mientras dure la ausencia del titular, al Teniente Coronel (Retiro Activo) don Lauro Argañaraz Luque, Vocal del mismo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en síntesis en Boletín Público de la Secretaría de Guerra y archívese en el Ministerio Secretaría de Defensa Nacional (Secretaría de Estado de Guerra - Dirección General del Personal).

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Rodolfo A. Larcher

Secretaría de Guerra

JUSTICIA MILITAR

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE PARA EL PERSONAL SUBALTERNO DEL EJERCITO. — **Fiscal "ad hoc".**

DECRETO Nº 573. — Bs. Aires, 18|1|60

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional en Expediente Nº 15.539|59 Cde. 37 (S. G.),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Fiscal "Ad-Hoc" del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército (Paraná), mientras dure la ausencia del Teniente Coronel (Retiro Activo) don Edgar Demaría y sin perjuicio de sus actuales funciones al Mayor don Arturo Luis de la Carcova, del H. M. "Paraná".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en síntesis en Boletín Público de la Secretaría de Guerra y archívese en el Ministerio Secretaría de Defensa Nacional (Secretaría de Estado de Guerra - Dirección General del Personal).

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Rodolfo A. Larcher

Secretaría de Comercio

CONTRATACION DIRECTA. — Autorízase a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comercio a suscribir un convenio con la firma I. B. M.

DECRETO Nº 666. — Bs. As. 20|1|60

VISTO el expediente Nº 99.072|59 del registro de la Secretaría de Estado de Comercio, por el cual la Dirección General de Vinos y otras bebidas, dependiente de la citada Secretaría de Estado, solicita el arrendamiento de un equipo de compilación mecánica "Hollerith", y CONSIDERANDO: Que el citado equipo se considera de imprescindible y permanente necesidad para la Dirección General de Vinos y otras bebidas, circunstancia que aconseja la aprobación del contrato propuesto por la firma I. B. M. World Trade Corporation; Que

la contratación directa de que se trata encuadra en la excepción del inciso g) del apartado 3º del artículo 56 del Decreto-Ley Nº 23.354|56, por ser dicha firma poseedora exclusiva de equipos Hollerith; Que en virtud de que el convenio obrante a fojas 4, contiene cláusulas que se apartan de la Reglamentación de las Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Nº 9.400|57, corresponde al Poder Ejecutivo autorizar la excepción del cumplimiento de tales requisitos; Que análoga contratación se viene realizando sin interrupción desde el año 1938; Que corresponde autorizar la contratación de que se trata por el término de cuatro meses, dado que en la partida respectiva no se cuenta con los fondos necesarios, para un período mayor al indicado; Por ello, atento la conformidad prestada por la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Nación a fojas 7, Informe Nº 5.535|59 y a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Comercio, a suscribir el convenio de fojas 4 con la firma I. B. M. World Trade Corporation aceptando no obstante apartarse de la Reglamentación de las Contrataciones del Estado aprobada por Decreto número 9.400|57, las cláusulas que disponen que la firma "se reserva en todos los casos el derecho de modificar los importes cobrados en concepto de cargos mensuales; como asimismo agregar el monto proporcional que corresponde a todo impuesto, tasa o contribución que exista o de los aumentos que se produzcan en los mismos, como también de los gravámenes que sean creados en el futuro ya se trate de origen nacional, provincial o municipal, cuando los mismos se basen en los precios o importes cuyo pago se estipule en este convenio; ej: Impuesto a las actividades lucrativas.

Art. 2º — El presente convenio regirá a contar del 1º de noviembre de 1959 y hasta el 29 de febrero de 1960, por la locación de las máquinas detalladas en el referido contrato y por un importe básico mensual de cuarenta y un mil ochocientos ochenta y dos pesos moneda nacional (m$n. 41.882), con opción a prorrogarlo en ocho meses más, o sea de marzo a octubre de 1960, siempre que se cuente con los fondos necesarios en la partida respectiva.

Art. 3º — El importe total de ciento sesenta y siete mil quinientos veintiocho pesos moneda nacional (m$n. 167.528.—) a que asciende la mencionada contratación se atenderá con cargo a la siguiente imputación: 2 — 1 — 54 — 9 — 498 — 0 — 7 — 501 — 0 — 0 — 251 del presupuesto de 1959|60.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y, a sus efectos, vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — — Carlos A. Juni.

Secretaría de Guerra

MISION DE ESTUDIO

Acéptase el ofrecimiento formulado por el gobierno español para que un oficial del ejército realice un curso de Mando de Unidades de Guerrilleros en la Escuela Militar de Montaña.

DECRETO Nº 600. — Bs. As., 18|1|59.

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra, lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional en Expediente Nº 17.571|59 cde. (S. G.) CONSIDERANDO: Que es de imperiosa necesidad para el Ejército capacitar sus cuadros en la doctrina de conducción y métodos de instrucción sobre las diferentes formas de lucha subversiva; Que el Ejército Español ha ofrecido una vacante para que un oficial argentino participe del Curso de "Mando de Unidades de Guerrilleros" que se realizará en la Escuela Militar de Montaña, entre el 15 de enero y el 31 de julio de 1960; Que visto la gran experiencia que ese ejército tiene sobre la guerra de guerrillas, resultará de positivo valor acceder al ofrecimiento formulado.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase el ofrecimiento formulado por el Gobierno de España, para que un oficial del Ejército Argentino realice el curso de "Mando de Unidades de Guerrilleros" en la Escuela Militar de Montaña.

Art 2º — **Desígnase a tal efecto al Capitán D. Vicente Manuel San Román de la Escuela Superior de Guerra, por un lapso aproximado de ocho (8) meses, debiendo revistar a su regreso en la Inspección General de Instrucción del Ejército.**

Art. 3º — El causante durante su permanencia en el mencionado país, revistará a órdenes directas del Agregado Militar a la Embajada Argentina en España.

Art. 4º — El Ministerio Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto (Ceremonial del Estado), extenderá el pasaporte del servicio oficial correspondiente.

Art. 5º — Asígnase al causante, en concepto de compensación por todo gasto, hasta la suma diaria máxima en pesos moneda nacional equivalente a treinta dólares estadounidenses (u$s. 30), la que podrá girarse en la divisa correspondiente.

Art. 6º — El Comando en Jefe del Ejército extenderá al causante los correspondientes pedidos de prestación de servicios por vía aérea para el viaje de ida y por vía marítima para el viaje de vuelta.

Art. 7º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a: 2 — 1 — 61 — 9 — 334 — 0 — 7 — 97 — 0 — 0 — 281 — 0 — 2 — 1 — 61 — 9 — 334 — 0 — 7 — 54 — 0 — 0 — 512 — 5284: del presupuesto general de la Nación para el Ejercicio 1959|60.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Defensa Nacional, de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Guerra y de Finanzas.

Art. 9º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en síntesis en Boletín Público de la Secretaría de Guerra y archívese en el Ministerio Secretaría de Defensa Nacional (Secretaría de Estado de Guerra, Comando en Jefe del Ejército; I. G. I. E.).

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Alvaro Alsogaray. — Diógenes Taboada — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Rodolfo A. Lárcher.

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Direc. Nac. de Seguridad Social, (Caja de Accidentes del Trabajo, calle Junín 1060, Capital) con motivo de los accidentes mortales que fueron víctimas las personas que se mencionan, que deberán presentarse con los documentos requeridos a tal fin.

ARAMBURO ARMANDO
ALMARAZ MIGUEL BRAULIO
ALVAREZ IGNACIO
AGUILERA MARCIAL
AVILA PIO
ALCARAZ JUAN BENEDICTO
ACRI ERNESTO VICTOR
ALDERETE CARLOS HIGINIO
ARREDES OLEGARIO DEL TRANSITO
ALVAREZ REGINO
ALANIS DIONICIO
ARANDA MARCELINO
BREST RAMON OSCAR
BRUGO PEDRO
BORNEO BLANCA ROMANO de BLANCO MIGUEL
BRIÑON JUAN FERMIN
BARZOLA HUGO GILBERTO
BROCAL ANTONIO GABINO
BARCELO CIPRIANO
BENITEZ SOSA PEDRO
BORDON LORENZO MARCELINO
BRUERA JUAN BAUTISTA
BARRIOS JUSTO PASTOR
BOK JOSE
BOTTI PABLO LUIS
BALDO MIGUEL
CARRIZO FRANCISCO
CASTILLO MATIAS
CATTALEO CARLOS BAUTISTA
CALOMARDE DANTE GONZALO
CHOQUE VILCA NICOLAS
CARDAMONE JOSE
CARTIER JUAN JOSE
CHIELI JOSE V.
CARACCIOLO VICTORIO MARIO
CICHINO MIGUEL ENRIQUE
COCERES EUSEBIO INUMERABLE
CASAS ENRIQUE ALFREDO
CAPURRO JOSE
CASTIÑEIRAS ELADIO
CONDENOZA AIDA ELENA
CABAÑEZ ANDRES
CRECHE MARIO
CHAPELA DURAN JOSE
CORVALAN GERONIMO
CASTRO ENRIQUE
CONTRERAS DANTE DE JESUS
CAÑETE LORENZO
CARRIZO EDELMIRO
CIPOLATTI HILARIO NATAL
DIAZ ERARDO
DI STEFANO ENRIQUE
DURE AMERICO ANGEL
DUNRAUF ANDRES
DACRUZ MANUEL ANTONIO
DESSIMOZ ARTURO ISMAEL
DELFINO TOMAS
DURANTE VICENTE
ESQUIVEL MARCIAL
ESQUIVEL ABELARDO SILVANO
ELSENER FELIX
GARCIA MANUEL
GALLARDO SIMON ANTONIO
GAUDINO ANDREA
GERONIMO GUILLERMO ANTONIO
GOMEZ FELIX
GOMEZ VICENTE
GOMEZ CRISTOBAL
GONZALEZ FEIJOO FRANCISCO
GOMEZ JOSE EDUVIGES
GIORDANO RICARDO A.
GIMENEZ ROBERTO OSVALDO
GARAY OSVALDO RODOLFO
GOMEZ ENRIQUE EMPERADOR
GONZALEZ ATILIO ALBERTO
GONZALEZ HORACIO
GOMEZ LUIS
GIRAUDO JOSE LORENZO
GUTIERREZ DEMETRIO PIO
HOMANN ERICH CARLOS FRANZ
JAIMES MAXIMO S.
JANSOLLE ARMANDO TOMAS
LUGONES JUAN CARLOS
LENCINAS LUIS V.
LATTIERI DONATO RAIMUNDO
LLANO SEGUNDO FIDEL
LOPRESTI SALVADOR
LANZATTO FRANCISCO MIGUEL
LUNA VIRGILIO
LOZA JUSTO MARCOS
LOBOS ANDRES ARMANDO
LOPEZ ADRIANO ALBERTO
LOPEZ JUAN SIMON
LOPRESTI JOSE
LESZCZUK SITA
LIORA ANDRES
MANIAS JOSE
MOZZONE NAZARENO
MANOMANA JOSE
MORAN JOSE LUCIANO
MAZA ELIAS ANICETO
MOREYRA ELVIO HIGINIO
MAZEO NICOLAS
MAGGI ANTONIO SANTIAGO
MACCIO JUAN RICARDO
MONZON ROBERTO
MANSILLA OSVALDO HUMBERTO
MERCADO OSVALDO MARTIN
MARTINA EUGENIO JUAN
MAURE FRANCISCO
MACEIRA SEBASTIAN
MALDONADO JOSE LEANDRO
NASRA HABID
NAZABAL NICOLAS
NOBA MANUEL JESUS SILVESTRE
NOVOA JULIO ROSENDO VAZQUEZ
NIEVA FRANCISCO
ORTIZ MARCOS IRINEO
OTTINO ELISEO ANTONIO
OCHOGAVIA JUAN JOSE
ORTIZ ROMUALDO
ORELLANA FELIX ANACLETO
ODDONE BAUTISTA
PFEIFFER BALDOMERO
PESCIO JUAN CARLOS

e.4|1-Nº 1.261 v.8|2|60

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Direc. Nacional de Seguridad Social, Caja de Accidentes del Trabajo, calle Junín 1060, Capital, con motivo de los accidentes mortales que fueron víctimas las personas que se mencionan, que deben presentarse con la documentación requerida a tal fin.

PEROLINI OSCAR
PAZ PEDRO BAUTISTA
PEREYRA VIRGILIO
PALLOTA JOSE
PASTORE HILARIO
PARERA ANDRES
PEDEMONTE ARMANDO
PICON SAMUEL VENANCIO
POBYLEK ALEJANDRO
PARDIÑO PABLO CELINO
PERRONE EDUARDO ERNESTO
PIERUCCIONE GISBERTO
QUINTANA GERARDO
RODRIGUEZ JESUS
RIVAROLA VICENTE VIRGILIO
RIZZA FELIPE
ROJAS GERONIMO
RYDZ FRANCISCO
RUSSO ANTONIO
RODRIGUEZ NICOLAS ANICETO
ROSO DOMINGO MANUEL
ROKY ANDRES
RAMIREZ FRANCISCO
RUBICH JUAN A.
RODDRIGUEZ BENJAMIN
RUSSO MARIO OSCAR
REBECH ARMANDO
RUIZ SINFOROSO
RODRIGUEZ JOSE ANTONIO
RUIZ JOSE REIMUNDO
STABEYTA JUAN
SANTINELLI RAFAEL DOMINGO
SCHMUNICH ENRIQUE
SOSA JULIAN MANUEL
SCHIAVI ENRIQUE
STROFACE GIORDANO
SCAGLIONE DOMINGO
SASSONE JOSE ROBERTO
SCHWARZ GUILLERMO GUSTAVO
SOSA RAMON
SIRIGA MATEO
SIGAUDO RAUL OSCAR
SAITA ROBERTO LUIS
SOSA RAMON
SANCHEZ NICOLAS ROBERTO
SEGNANA EDUARDO
SALAS NATALIO
SEGOVIA JOSE SILVADO
SAAVEDRA ISABEL AGOBERTO
TAPIA LUCIANO
TORRES PEDRO
TEJEDA RAMON MAXIMINO
TELLO LUIS FERNANDO
TAUS MANUEL SEBASTIAN
TRONCOSO HERALDO
TISERA JUAN CARLOS
TABOAS EUDORO
TELLO ENRIQUE EUFEMIO
TIPALDI TOMAS
TEVES MANUEL
TORO ARTURO PEDRO
TEVES ADRIAN MIGUEL
TERRI CARLOS MATEO
TOLEDO ROGELIO
TORRES ROGELIO
UTRERA ARTURO
URBAN ALOISIO
VIANA JOSE M.
VARGA JOSE
VIACORTA CARLOS V.
VILLANUEVA GUERRA JUAN EPIFANIO
VERA JOSE GREGORIO
VARAS JUAN IGNACIO
VILLARROEL JUAN
VILLARROEL ANTONIO
VILLAR JOSE BENITO
VARGAS AGUSTIN
WIEDIRIN WALTER LEO
YGARTUA JULIO
ZAPATA ROBERTO
ZUNGIONE GUILLERMO
ZAPATA JUAN ALBERTO
ZUBIRIA CARLOS
ZOCARO LUIS
UZAROWICIZ JANUSZ LEOPOLDO
UMEREZ FLORENTIN
URBANI MARCELINO
URBANI NILO NESTOR
VARELA SEGUNDO DOMINGO
VITALEVI JOSE DIONICIO
VIDELA PEDRO ANTONIO
VILLAFAÑE HECTOR GERVASIO
VARELA LAUREANO
VALLEJO TOMAS
VILLALBA LUCIANO
VILLANUEVA MANUEL MARTIN
VILLA LEOPOLDO JUAN
VILAN JOSE
VALDEZ ANGEL AMADO
VERA RAMON DOLORES
VIALE HUMBERTO GUMENSINDO
VACCHETTA ANTONIO
VISNAUSKAS JOSE
VAZQUE LIZANDRO
VALLEJO PILACO
VILA SOE DUHAMEL
VIGO ANIBAL
VILCA RUBEN
VALDEZ ENRIQUE RODOLFO
VILLARREAL JUAN MAXIMO
VITTE ALEJANDRO
YURQUINA FAUSTINO
ZABALA LUCIANO
ZARATE MARIA AMELIA
ZABALETA CESAR ANDRES
ZANABRIA PEDRO
ZAPATA ESTEBAN ROBERTO

e.4|1-Nº 1.262 v.8|2|60

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES "LISANDRO DE LA TORRE"

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 5 de febrero de 1960, a las 9.30 horas, para la provisión de: "Bolsas Stockinette", según pliegos agregados a la Carpeta número 8591|59, los que pueden solicitarse en la División Compras, (Sub-Sección Licitaciones), Avda. Tellier y J. E. Rodó los días hábiles de 7 a 14 horas. — Enrique S. L. Sala, Interventor División Compras.

e.27|1-Nº L-1.687.v.29|1|60

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 92-P-60, para la contratación de los trabajos para reparar y montar una caldera ex-locomotora a instalarse en la Unidad VI, Delegación Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones y planos podrán consultarse y adquirirse al precio de $ 30 m|n., en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre Nº 559, 4º piso, oficina 430, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas, se realizará el día 17 del mes de febrero del año en curso a las 16 horas, en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso Capital Federal, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Como garantía de la oferta, deberá depositarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos, el equivalente al 1 o|o del presupuesto oficial de la obra que asciende a la cantidad de pesos 310.000 m|n., en efectivo, en títulos o bonos nacionales, provinciales o municipales. No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, 27 de enero de 1960. El gerente de Administración y Contabilidad.

e.27|1-Nº L-1688.v.6|2|60

Secretaría de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública, para la construcción del nuevo edificio de su sucursal Ramos Mejía, en el solar

ubicado en la calle Rivadavia 13750.
— Las propuestas serán abiertas el día 23 de marzo de 1960, a las 16 horas, en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 348, Capital. — La documentación deberá ser retirada en la División Inmuebles y Construcciones, (2º piso, local 231). — El precio de la documentación es $ 600 m|n.
e.27|1-Nº L-1689.v.15|2|60

Secretaría de Hacienda

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 19.386|59

Llámase a Licitación Pública Nº 5, el día 18 de febrero de 1960, a las doce y treinta horas, para la provisión de útiles de escritorio.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317; Capital.

Buenos Aires, enero 27 de 1960. — El Gerente de Administración.
e.27|1-Nº L-1690.v. 6|2|60

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 11 de febrero de 1960, por las siguientes contrataciones:

Expediente Nº 320.222|59. E. y C., a las 10.35 horas: Películas fotomecánicas. — Expediente Nº 315.040|60, D. G. S. E., a las 11 horas. — Prov. y colocación aparato en la Máq. de fabricar sobres.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital Federal.
e.27|1-Nº L-1691.v.29|1|60

Llámase a licitación pública para el día 10 de febrero de 1960, para otorgar las siguientes concesiones: en Ciudad Gral. Belgrano, Pdo. de la Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

Expediente Nº 211.175|59 a las 10.15 horas, locales 7 y 8 P|Neg. de carnicería y chacinados.

Expediente Nº 211.454|59, a las 10.45 horas, locales 5 y 6 P|Neg. a elección.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital Federal.
e.27|1-Nº L-1692.v.29|1|60

Llámase a licitación pública para la provisión de rulemanes y cadenas.

(Expediente Nº 320.231|59). — La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de febrero de 1960, a las 10.35 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.27|1-Nº L-1693.v.29|1|60

Secretaría de Industria y Minería

COMITE DE COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES

Llámase a Licitación Pública número 8|59, (Expediente Nº 182.456|58), para el suministro de estibadores y elementos necesarios para la descarga de camiones a tierra, estibajes y desestibajes y eslingajes y demás tareas necesarias inherentes a las anteriores, etc., al costado de vapor en el Puerto de Buenos Aires, de mineral de mica, berilo, tungsteno, plomo y otros minerales, en cajones, bolsas y cuñetes.

Informes y Retiro de Pliegos: Comité de Comercialización de Minerales, Departamento de Administración y Contaduría, División Administrativa, Avda. Julio A. Roca 651, 1º piso, Capital Federal, de 12 a 17 horas de lunes a viernes, donde deberán ser presentadas las ofertas.

Apertura de las propuestas: 9 de febrero de 1960, a las 16 horas.
e.27|1-Nº 1695.v.29|1|60

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

12|2|1960. — Contratación de un seguro que cubra todos los riesgos derivados de contratos para la ejecución de las obras de ampliación de la Destilería Luján de Cuyo, (Mendoza, Lic. Púb. Nº 11.942, a las 11 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña 777, Capital Federal.
e.27|1-Nº L-1694.v.6|2|60

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

Pliego Nº 4.045: Trabajos para proveer Gas Natural a Instalac. Barrio de Viviendas del Frigorífico C.A.P. (Río Grande). — Apert. 12|2|60 a las 11 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.
e.27|1-Nº L-1.696 v.1º|2|60

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCIÓN GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Se hace saber al comercio en general que la licitación Privada Nº 16|60 por la provisión de Equipos Mecanizados de Contabilidad con fecha de apertura 5 de febrero del corriente año, ha sido diferida la apertura para el día 11 de marzo de 1960 a la hora 9, en la Dirección General del Material del Ejército, lugar donde podrán presentarse ofertas hasta el día y hora señalado.

Por datos y pliegos dirigirse al Departamento Administrativo (División Contrataciones), calle Combate de los Pozos 1807, Capital.
e.27|1-Nº L-1.697 v.29|1|60

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Dirección General de Intendencia

Llámase a Licitación Privada Nº 115|60 para la provisión de 660 paños de carpa individual y 1.100 capotes azul pizarra, a realizarse el día 15 de febrero de 1960, a las 9 horas, en la Dirección General de Intendencia de Aeronáutica, Parera Nº 36, Buenos Aires, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, de lunes a viernes de 7 a 13.45 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: El indicado en el texto.
e.27|1-Nº L-1.698 v.19|2|60

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Expediente Nº 87.011|59

Llámase a licitación pública Nº 36|60 para el día 3 del mes de febrero de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a Instituto de Hematología del Instituto Nacional de la Salud y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º Piso Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos informes al Citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Instrumental científico.

Buenos Aires, 27 de enero de 1960.
e.27|1-Nº L-1.699 v.29|1 60

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA DIRECCION DE SUMINISTRO

Llámase a Licitación Pública Nº 380-M, hasta el día 8 de febrero de 1960 11.30 horas. Provisión cable armado subterráneo de cobre electrolítico.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura. — Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo 190 Piso 1º, Capital.

Pliego: $ 10 m|n.
e.27|1-Nº L-1.700 v.29|1|60

Secretaría del Transporte

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Al. C. P. 3|60

Licitaciones Públicas. — 17 febrero 1960, 10 hs. Tela de algodón OC. 58|60 Ax.3.

17 febrero 1960, 10 hs. Soldaduras (electrodos) en varilla OC.35|59 Ax.8.

18 febrero 1960, 10 hs. Cemento portland OC. 20|59 Ax.16.

18 febrero 1960, 11 hs. Cabos de madera OC. 33|59 Ax.16.

19 febrero 1960, 9 hs. Lona de algodón impermeable OC. 16|59 Ax.13.

22 febrero 1960, 10 hs. Caños de acero s|costura OC. 12|59 Ax.8.

22 febrero 1960, 11 hs. Ruedas sueltas p|zorras OC. 37|59 Ax.3.

23 febrero 1960, 10 hs. Latón en barras y chapas OC. 1|59 Ax.3.

23 febrero 1960, 11 hs. Contraeclisas Shims OC. 48|59 Ax.6.

Consulta y retiro de Pliegos, Oficinas Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital Federal.
e.27|1-Nº L-1.701 v.6|2|60

LICITACIONES ANTERIORES

LICITACION HOTEL DE TURISMO INTERNACIONAL

Llámase a licitación pública para la construcción, habilitación y explotación de un hotel de categoría especial con destino a Turismo Internacional, en la zona de Palermo de esta Capital Federal, en terreno ubicado en Avda. Figueroa Alcorta entre Austria y Tagle, con superficie aproximada 15.321 mts. con 82 cms2., de propiedad del Estado que se ofrece en venta con tal fin.

La construcción, habilitación y explotación del referido hotel será por cuenta exclusiva de la firma que resulte adjudicataria.

La apertura y lectura de las propuestas se realizará el día 21 de marzo de 1960 a las 16 horas en la sede de la Comisión Decreto Nº 3688|58, Avenida de Mayo 525 1er. piso, Secretaría técnica del Intendente Municipal, donde deberá requerirse el pliego de condiciones y presentarse las propuestas que se formulen.
e.21|1-Nº L-1.579-v.12|2|60

MINISTERIO DEL INTERIOR

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Licitación Pública Nº 1/60

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de febrero de 1960, a las 14 horas, por el suministro de Trescientas mil libretas Cívicas (Documento cívico-electoral femenino).

La apertura de sobres se llevará a cabo en la Sección Estimaciones y Compras, (Cangallo 666, 3er. Piso) quien atenderá los informes que formulen los interesados. — Héctor Manuel Carrera Director General.
e.22|1-Nº L.1.581-v.2|2|60

HOSPITAL DE NIÑOS DE CATAMARCA

Expediente Nº 70.994|59

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 29 de enero de 1960, a las diez horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Niños de Catamarca y durante el primer semestre del año 1960. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital de Niños de Catamarca, Bulevar Urquiza 1050, Catamarca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a dicho establecimiento o a la Dirección General de Administración, Dirección de Adquisiciones Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: Artículos de almacén, leche y manteca, aves y huevos, carnes y extras, fideos y harinas, papas, frutas y verduras. — El Secretario Administrativo.
e.25|1-Nº L-1.666-v.27|1|60

PROVINCIA DEL CHUBUT

Ministerio de Asuntos Sociales y Obras y Servicios Públicos

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Llámase a Licitación Pública Nº 5|59-60, con el objeto de contratar la provisión de los materiales eléctricos necesarios para el tendido de la red eléctrica provincial.

El presupuesto oficial es de Cinco Millones de Pesos.

La fecha de apertura de las propuestas está fijada para el día 15 de febrero de 1960, a las once horas, en el Despacho del señor Ministro de Asuntos Sociales y Obras y Servicios Públicos, ante la presencia del señor Escribano General de Gobierno, y demás interesados que deseen concurrir al acto.

Los interesados podrán adquirir la documentación por carta o personalmente en la Dirección General de Obras y Servicios Públicos (Rawson). — Oscar C. Vives, ministro de Asuntos Sociales y Obras y Servicios Públicos.
e.25|1-Nº L-1.643-v.8|2|60

Llámase a Licitación Pública Nº 6|59-60 con el objeto de contratar la provisión de medidores monofásicos y trifásicos. — Presupuesto Oficial: Dos Millones de Pesos Moneda Nacional (2.000.000.—).

La fecha de apertura de las propuestas está fijada para el día 15 de febrero, a las 11 horas, en la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, ante la presencia de las autoridades correspondientes y demás interesados que deseen concurrir al acto.

Los interesados podrán solicitar los pliegos de bases y condiciones por carta o personalmente en la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, Rawson, Chubut, todos los días hábiles, de 7 a 13 horas. — Oscar C. Vives, ministro de Asuntos Sociales y Obras y Servicios Públicos.
e.25|1-Nº L-1.642-v.8|2|60

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 5

Fíjase el día 15 de febrero de 1960, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Av. Belgrano 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 5, para la adquisición de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada de la Repartición, durante los meses de marzo de 1960 al 31 de mayo de 1960.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo.

Datos y pliegos de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras de la Dirección de Administración, sita en Av. Belgrano Nº 1549, piso 4º, T. E. 38-2409.

Buenos Aires, enero 20 de 1960. — Juan Castañé, inspector general.
e.25|1-Nº L-1.644-v.4|2|60

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 5

Expediente Nº 10|60

Llámase a licitación pública para el día 17 de febrero de 1960, a las 11 horas para la adquisición de Tres Mil (3.000) kilogramos de garrapaticida a base de "Derivados fosforados" con destino a Subsecretaría —Dirección de Lucha Contra la Garrapata— sita en Urquiza 440|42, Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso, (Oficina Nº 128) Capital Federal, y en la Dirección de Lucha Contra la Garrapata.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.
e.26|1-Nº L-1.678-v.5|2|60

Licitación Pública Nº 3

Expte. Nº 54.813|1959

Llámase a licitación pública para el día 27 del mes de enero de 1960 a las 15 horas, para la adquisición de 11.700 kgs. de pasto alfalfa; 7.000 kgs. de paja to cama; 5.340 kgs. de avena amarilla y 3.370 kgs. de afrecho.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.
e.26|1-Nº L-1.686-v.27|1|60

Licitación Pública Nº 4

Expediente Nº 60.160|1959

Llámase a licitación pública para el día 10 del mes de febrero de 1960, a las 14 horas, para la adquisición de 11 acoplados para una carga útil de 15 a 18 toneladas para ser remolcados con camiones Ford F. 900, modelo 1957, chasis construídos en hierro U. P. N. Nº 18.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974 — 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.
e.22|1-Nº L-1.590-v.2|2|60

Llámase a Licitación Pública Nº 40-P|59|60, para la adquisición de: barras de acero, de bronce, bujes de bronce, perfiles de hierro y planchuelas de acero, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, Oficina 429, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 11 de febrero del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 21 de enero de 1960. — Gerente de Administración y Contabilidad.
e.21|1Nº L-1.570-v.1|2|60

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a "Licitación Pública" para la provisión de elementos varios de ferretería. Apertura febrero 3 de 1960, a las 10 horas. Carpeta Nº 2621-M-1959. Consultar pliego de condiciones, sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital, de lunes a viernes y dentro del horario de 7 a 13. — La Dirección.
e.25|1-Nº L-1.647-v.29|1|60

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I N T A

Dirección de Administración

Licitación Pública Nº 120

Expediente Nº 101.278 59

Llámase a licitación pública para el día 10 de febrero de 1960, a la hora 10, para la ejecución de la obra "Edificio Central" en la Estación Experimental Agropecuaria de Tezanos Pinto, Entre Ríos.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital, al precio de m$n. 500, cada pliego, siendo la garantía de oferta que debe constituirse de m$n. 64.373,60. — Dirección de Administración.
e.14|1-Nº L-1.471-v.30|1|60

Licitación Pública Nº 119

Expediente Nº 101.279|59

Llámase a licitación pública para el día 28 de enero de 1960, a la hora 10,

para la ejecución de la obra "Torre Tanque 150 m3, Perforación, Red Distribución Agua" en la Estación Experimental Agropecuaria de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 300.— cada pliego, siendo la garantía de oferta que debe constituirse de $ 17.540,30 m|n. — Dirección de Administración.

e.11|1-Nº L-1.420-v.27|1|60

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 26 de febrero de 1960, por las siguientes contrataciones:

Expediente Nº 345.679|59 C. de M.: Repuestos p/máq. refinadoras de tintas, a las 10.15 horas.

Expediente Nº 335.431|59 C. de M.: A las 10.45 horas, Anodos de níquel.

Informes y pliegos: En la D. General de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital.

e.18|1-Nº L-1.518-v.23|1|60

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Expediente Nº 309.527|59

Llámase a Licitación Pública Nº 3|60, con el objeto de contratar los trabajos de reparación de un automotor marca "Diamond T, afectado al Servicio de Proveeduría de esta Dirección General de Obra Social."

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de enero de 1960, a las 17 horas.

Pliego de Condiciones y presentación de propuestas, San Martín 871, piso 2º, Capital.

e.25|1-Nº L-1.646-v.27|1|60

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 26.507/60

Llámase a Licitación Pública Nº 4, el día 4 de febrero de 1960, a las doce y treinta horas, por la provisión de artículos para limpieza.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital.

Buenos Aires, enero 25 de 1960. — El Gerente de Administración.

e.25|1-Nº L.1.649-v.27|1|60

Secretaría de Finanzas

Licitación Pública Nº 330

Por el servicio de limpieza de los edificios de Casa Central. — Pliego de Condiciones en Departamento de Compras y Suministros, 25 de Mayo 145, Capital. — Apertura de las propuestas: 4 de febrero de 1960 a las 14.

e.19|1-Nº L-1.544-v.29|1|60

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 898, a realizarse el día 19 de febrero de 1960, a las 17 horas, para contratar la construcción e instalación de la Red de Alumbrado Público y Domiciliario en el Barrio en San Isidro, ubicado entre el Camino Fondo de la Legua y Avenidas Bernabé Márquez y Coronel Cetz, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de $ 2.295.321.— m|n.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en el Departamento de Suministros, Balcarce 163, entrepiso, Capital Federal, lugar donde se suministrarán los pliegos, previo pago en Avenida San Juan 250, Capital, de la suma de $ 100.— m|n. por las Bases Generales y $ 200 m|n. por las Cláusulas Particulares y Planos.

Las ofertas deberán ser acompañadas del depósito del 1 o|o del valor del Presupuesto Oficial.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, será rechazadas sin otra consideración.

e.18|1-Nº L-1.521-v.28|1|60

Llámase a Licitación Pública Nº 899, a realizarse el día 18 de febrero de 1960, a las 17 horas, para contratar la construcción e instalación de la Red de Alumbrado Público y Domiciliario — Línea Aérea — en el Centro Experimental de Sistemas Constructivos del Barrio "General José María Paz", ubicado entre las Avenidas General Paz, Cruz, Olavarría y Agüero, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de $ 460.065.— m/n.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en el Departamento de Suministros, Balcarce 163, Entrepiso, Capital Federal, lugar donde se suministrarán los pliegos, previo pago en Avenida San Juan 250, Capital, de la suma de $ 100.— m/n. por las Bases Generales y $ 100.— m/n. por las Cláusulas Particulares y Planos.

Las ofertas deberán ser acompañadas del depósito del 1 % del valor del presupuesto oficial.

Las ofertas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.25|1-Nº L.1.650-v.1º|2|60

Llámase a Licitación Pública Nº 341 para el día 26 de febrero de 1960, a las 16.30 horas, para la provisión de pan.

Retirar pliegos de condiciones, en la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, de lunes a viernes, de 12 a 15.30 horas.

Lugar de apertura: Gerencia de Administración, 25 de Mayo 245, piso 1º, Capital.

e.25|1-Nº L.1.651-v.4|2|60

Llámase a Licitación Pública Nº 344 para el día 26 de febrero de 1960, a las 16.30 horas, para la provisión de leche.

Retirar pliegos de condiciones, en la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.

Lugar de apertura: Gerencia de Administración, 25 de Mayo 245, piso 1º, Capital.

e.25|1-Nº L.1.652-v.4|2|60

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación Pública Nº 333

Por trabajos de albañilería. Pliego de condiciones en Departamento de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, Capital. Apertura: 3 de febrero de 1960, a las 14.

e.25|1-Nº L.1.653-v.27|1|60

Licitación Pública Nº 332

Por los trabajos de construcción de un pasaje entre Casa Central y Edificio Romaguera. Pliego de condiciones en Departamento de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo Nº 145, Capital. Apertura: 5 de febrero de 1960, a las 14.

e.25|1-Nº L.1.654-v.27|1|60

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 9 para el día 8 de febrero de 1960, a las 16 horas, para la instalación de un Supermercado en la Cooperativa de Consumo de Trabajadores "Gualeguaychú" Limitada, sito en las calles Bolívar y Maipú, Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados en el Departamento Compras, División Licitaciones, sito en Avenida Julio A. Roca 651, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 16 horas.

e.25|1-Nº L.1.655-v.4|2|60

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

2|3|960 — Construcción de un edificio de mampostería destinado a Hotel de Huéspedes y Pabellón para ingenieros solteros en Cañadón Seco (Yacimiento Comodoro Rivadavia). (11.913), a las 12 horas. Precio del pliego: $ 400 m/n.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal, y en la Administración del Yacimiento de Comodoro Rivadavia (Chubut).

e.25|1-Nº L.1.656-v.4|2|60

LICITACIONES PUBLICAS

26|2|960 — Subestaciones terminales para línea de 132 KV. en Km. 5 y Pico Truncado (Provincias de Chubut y Santa Cruz) (11.888) a las 11 horas. Precio del pliego $ 500.— m|n.

4|3|960 — Tubos de latón y de cobre. (11.910) a las 11 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. Sáenz Peña Nº 777, Capital Federal.

e.25|1-Nº L-1.657-v.4|2|60

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 23|60, Transporte marítimo de carbón, día 10|2|60 a las 11 horas. — Informes y pliegos Av. R. S. Peña 1190, de 14 a 17 horas.

e.25|1-Nº L-1.658-v.4|2|60

Llámase a Licitación Pública Nº 22|60, para la venta de instalaciones de la Comisión Geológica Nº 11. — Apertura: 2 de febrero de 1960 a las 16 horas, en el Yacimiento Río Turbio (Prov. Santa Cruz), y en sus oficinas de (El Cano y Avellaneda) Río Gallegos. — Pliegos e informes en el mismo.

e.25|1-Nº L-1.659-v.29|1|60

Llámase a Licitaciones Públicas. — Día 5|2|60, 11 horas, elementos bombeantes 21|60. Nº 24|60 Bolsas de harina 11.15 horas. Nº 200|59, reparación de lancha 11.30 horas y Nº 146|59 tolvas metálicas 11.45 horas. — Informes y pliegos Av. Roque S. Peña 1190, de 14 a 17 horas.

e.25|1-Nº L-1.660-v.29|1|60

Llámase a Licitación Pública Nº 18|60. Apertura: 25|1|60, transporte de 15.000 toneladas de carbón sobre un recorrido de 3.500 m., 16 horas, en el Yacimiento Río Turbio (Pcia. de Santa Cruz) y en su delegación (El Cano y Avellaneda), Río Gallegos. — Informes y pliegos en el mismo.

e.25|1-Nº L-1.661-v.29|1|60

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, a realizarse el 15 de febrero de 1960, a las horas que se detallan a continuación:

1|60: a las 12 horas. — Llantas para tranvías.

2|60: a las 12.30 horas. — Cable de cobre desnudo.

3|60: a las 13 horas. — Aisladores.

Retiro de pliegos en Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal, de 12 a 16 horas.

e.21|1-Nº L-1.571-v.1|2|60

Licitación Pública Nº 6|1960

Llámase a licitación pública Nº 6|60, para la provisión de transformadores trifásicos, a realizarse el 18 de febrero de 1960 a las 12 horas.

Retiro de pliegos en Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal, de 12 a 16 horas.

e.25|1-Nº L-1.663-v.4|2|60

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, a realizarse el 11 de febrero de 1960 a las horas que se detallan a continuación:

4|60: a las 12 horas. — Recargas standard para interruptores tipo F. T., contactos para fusibles, interruptores y tubo pertinax.

5|60: a las 12.30 horas. — Cajas esquineras.

Retiro de pliegos en subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal, de 12 a 16 horas.

e.25|1-Nº L-1.664-v.27|1|60

Pliego Nº 4037: Ampliación red distribución de gas en Guaymallén (Mendoza).
— Apert. 18|2|60 a las 10 horas.

Pliego Nº 4038: Mano de obra p|ejecuc. aprox. 163.200 M. red Dist. e inst. aprox. 5.200 serv. domicil. en Pdo. San Martín (2º etapa "A"). — Apert. 15|2|60 a las 11 horas.

Pliego Nº 4039: Mano de obra p|ejecuc. aprox. 217.800 m. red dist., inst. aprox. 6.800 serv. domicil. y realiz. aprox. 1.500 m. de gasoducto en Pdo. San Martín (2º etapa "B"). — Apert. 18|2|60 a las 11 horas.

Pliego Nº 4040: Mano de obra p|ejec. aprox. 55.000 m. extenc. cañería mayor e inst. aprox. 5.500 deriv. domicil. en Pcia. Sud y Quilmes. — Apert. 22|2|60 a las 10 horas.

Pliego Nº 4041: Adq. papel mimeógrafo, Manifold y Medio hilo. — Apert. 8|2|60 a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 horas.

e.22|1-Nº L-1.585-v.2|2|60

Pliego Nº 4042: Separadores de líquido s|plano. — Apert. 8|2|60 a las 9 horas.

Pliego Nº 4043: Adq. 15.000 m. caños de acero negro de 25,4 mm. — Apert. 8|2|60 a las 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 horas.

e.22|1-Nº L-1.586-v.27|1|60

Pliego Nº 4035: Transporte de tres compresores Clark M. A. 8 desde Pta. Comp. Cañadón Seco a Base operaciones B. O. 1 de Llavallol. — Apert. 12|2|60 a las 10.30 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 horas. e.22|1-Nº L-1.587-v.27|1|60

Pliego Nº 4036: Instalac. pta. propano butano indiluido en Ciudad Sgo. del Estero. — Apert. 9|2|60 a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 horas.

e.22|1-Nº L-1.588-v.2|2|60

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 4024: Equipos transmisores y receptores. — Prorrogada para el 19|2|60 a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 horas.

e.25|1-Nº L-1.662-v.27|1|60

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 123.367|59

Llámase a licitación pública para la provisión de material científico, muebles metálicos y de madera, artefactos eléctricos y del hogar, máquinas de oficina, de escribir y mimeógrafos, artículos de bazar, tienda y lencería, pupitres, pizarrones, mostradores, etc. —

La apertura de las ofertas tendrá lu gar en la Sección Compras y Venta Córdoba 2122, 2º piso, Capital Feder el día 16 de febrero de 1960, a la 15 horas.

Retirar pliegos en la misma ofici de 7 a 13.30 horas. — Buenos Aire enero 20 de 1960. — Director de Adm nistración.

e.26|1-Nº L-1.677-v.5|2|

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
INSTITUTO DE CIENCIAS QUIMICA

Llámase a licitación pública para día 4 de febrero próximo, a las 10 h ras, para la provisión, con destino a Biblioteca de este Instituto, de mobiliaj

Los pliegos de condiciones y especif caciones generales y especiales puede retirarse en Trejo 241, Córdoba, de lu nes a viernes, de 8.30 a 12 horas.

e.25|1-Nº L-1.645-v.4|2|

Llámase a licitación pública para día 4 de febrero próximo, a las 10 h ras, para la provisión, con destino a biblioteca de este Instituto, de Mobiliaj

Los pliegos de Condiciones y Espec ficaciones Generales y Especiales pu den retirarse en Trejo 241, Córdoba, d lunes a viernes en el horario de 8.30 12 horas.

e.22|1-Nº L.1.582-v.2|2|

COMISION LEY 11.333 — ART. 6º

Llámase a Licitación Pública Nº 23 para el día 19 de febrero de 1960, a la quince horas, para la ejecución por con trato de obras modificatorias en el Ins tituto de Cardiología de la Facultad d Ciencias Médicas de la Universidad d cial.

Buenos Aires. — Presupuesto Oficial $ 300.000.— m|n. — Pliego: $ 50.— m|n. — Garantía: 1 % (uno por cien to) sobre el monto del Presupuesto Of

Los pliegos podrán ser consultados retirados en la Oficina de Suministro de la Comisión Ley 11.333 - Art. 6º Avenida Córdoba Nº 2351, Capital, d 10 a 12 y de 14 a 17 horas. — Bueno Aires, enero 22 de 1960. — El Secre tario.

e.22|1-Nº L.1.583-v.2|2|

Llámase a Licitación Pública Nº 229 para el día 16 de febrero de 1960, a la 15 horas, para la ejecución por contra to, en el subsuelo del edificio de la Fa cultad de Farmacia y Bioquímica de l Universidad de Buenos Aires, de las obra de adaptación para la instalación de Laboratorio de Tecnología General. — Presupuesto Oficial: $ 436.421,60 m|n. — Pliego: $ 50.— m|n. — Garantía: 1% (uno por ciento) del monto del Presu puesto Oficial.

Los pliegos podrán ser consultados retirados en la oficina de Suministros d la Comisión Ley 11.333 — Art. 6º, Av Córdoba Nº 2351, Capital, de 10 a 1 horas y de 14 a 17 horas. — Buenos Ai res, 18 de enero de 1960. — El Secretario

e.21|1-Nº L-1.567-v.1|2|60

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONSTRUCCIONES

Llámase a licitación pública hasta e día 17 de febrero de 1960, a las 18 ho ras, o el siguiente día hábil si éste fuese declarado feriado, para adjudicar las obras de "Ampliación y Refección de Edificio del Instituto de Profesorado Básico de Santa Fe", calle 9 de Julio Nº 2655, de la ciudad de Santa Fe.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del Señor Director del Departamento Regional de Cons trucciones, calle Santiago del Estero Nº 2829, de esta ciudad, donde podrán ser retirados los pliegos, previo pago de la suma m$n. 200.—, todos los días hábi les de 14 a 20 horas y los sábados de 8 a 13 horas.

Santa Fe, enero 19 de 1960. — El Director.

$ 5.040.— e.21|1-Nº 23.275-v.30|1|60

SUBSECRETARIA DE EDUCACION

DEPARTAMENTO DE COMPRAS
División Licitaciones
Licitación Pública Nº 11
Expediente Nº 137.788|59

Llámase a Licitación Pública por pri mera vez, por el término de diez día hábiles, a partir del 20|1|60 para resol ver el servicio de alimentación desde e 14|3|60 al 30|11|60 en el Instituto Ex perimental del Mogólico. Las propues tas deberán presentarse bajo sobre ce rrado en las planillas que se expedirá al efecto y de acuerdo al Pliego d Condiciones, todo lo cual se puede reti rar desde la fecha, en el Departament de Compras (División Licitaciones) ca lle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, to dos los días hábiles de 10 a 12 y de 1 a 17 horas. El acto de apertura se lle vará a cabo el día 10 de febrero d 1960, a las 14.30 horas, en el Depar tamento de Compras del Ministerio d Educación y Justicia, en presencia de lo interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, enero 12 de 1960. — José A. Domínguez, Director General de Administración.

e.20|1-Nº L. 1.554-v.30|1|6

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — 8º piso. Capital

Licitación Pública Nº 28, para el día 4 de marzo de 1960.

MAGDALENA (Provincia de Bs. Aires)

Nº 28, hora: 10.30: Provisión y colocación del equipo proyector y de la pantalla, en el Instituto Penal de las Fuerzas Armadas. — Depósito de Garantía de Licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de pesos 694.000,00 m|n. Precio de la documentación técnica Nº 6188, $ 20 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Buenos Aires, (La Plata), hasta el 26 de febrero de 1960, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, enero de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.26|1-Nº L-1.680-v.11|2|60

Licitación Pública Nº 26, para el día 11 de febrero de 1960

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 26, hora 10.30: Adquisición de material preparado para revoques de frente, tipo "símil piedra", con destino a su empleo en la obra: "Hospital Escuela "José de San Martín", en construcción en la Ciudad de Buenos Aires. — Depósito de Garantía de Licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. Precio de la Documentación Técnica $ 5 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, enero de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.26|1-Nº L-1.681-v.28|1|60

Licitación Pública Nº 27, para el día 11 de febrero de 1960

JUNIN DE LOS ANDES (Neuquén)

Nº 27, hora 10.40: Adquisición de caños galvanizados sin costura y flotante de cobre, con destino al 6. Destacamento de Montaña. — Depósito de Garantía de Licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta, si excede de pesos 100.000 m|n. — Precio de la documentación técnica $ 5 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, enero de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.26|1-Nº L-1.685-v.28|1|60

Licitación Pública Nº 25, para el día 26 de febrero de 1960

CAMPO DE MAYO

(Provincia de Buenos Aires)

Nº 25 — Hora 10.30 — Reacondicionamiento integral de 24 electrobombas de tipo de motor sumergido de varias marcas, con destino a la Usina "Campo de Mayo" Taller Electromecánico — Depósito Nº 36. — Depósito de Garantía de Licitación 1% sobre el monto del presupuesto Oficial que es de $ 751.000.— m|n. — Precio de la documentación técnica $ 10.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Buenos Aires, hasta el 22 de febrero de 1960, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.22|1-Nº L-1.591-v.8|2|60

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS

Servicio de Abastecimiento

Oficina de Compras

Gral. Manuel N. Savio y Junín

San Martín - Pcia. de Bs. As.

T. E. 53-9805

Licitación Pública Nº 11 (59|60)

2º llamado

Apertura: 15|2|60, a las 10 horas. — Por la provisión de: Madera terciada de pino. — Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Provincia de Buenos Aires (FCGBM), de 8 a 13 horas (Oficina de Compras). — Valor del pliego: m$n. 5.

Alberto Vicente Nieto, Teniente Coronel, Director.

e.23|1-Nº L.1.615-v.28|1|60

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Compras

Av. Cabildo 65 — T. E. 76 - 3963

LICITACIONES PUBLICAS

16|II|60 — Nº 25|60 a las 9.30 horas por madera de lapacho en rollizos.

8|III|60 — Nº 31|60 a las 10.30 por acero en chapa para tubos.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones deberán dirigirse a la División Compras de esta Dirección General previo pago en Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de m$n. 5.— Valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.22|1-Nº L-1.592-v.2|2|60

Llámase a licitaciones públicas con el objeto de proveer a esta Dependencia de los siguientes materiales:

Licitación Pública 198|60: Apertura 3|2|60 a las 11 horas: Aceros al carbono de diversas calidades y medidas.

Licitación Pública 204|60. Apertura 3|2|60 a las 11.15 horas: Acero de diámetro 41,3 especial para fabricación de grilletes y cadenas central para vagones de ferrocarril.

Licitación Pública 206|60. Apertura 3|2|60, a las 11.30 horas: Madera de nogal estacionado, en tablones y trozos de diversas medidas.

Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la Fábrica Militar de Armas Portátiles "D. Matheu". Sección Suministros, o bien, en la Dirección General de Fabricaciones Militares —División Compras— Avda. Cabildo 65. Capital Federal. — Coronel Antonio R. H. Wyngaard, Director F. M. A. P.

e.20|1-Nº L.1.557-v.30|1|60

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 508/60 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de Carpintería Metálica" para el primer tramo de la nave de laminación de la Nueva Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos, sita en Llavallol, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 23 de febrero de 1960, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 25 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Depósito de Garantía: 1 % del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Eladio J. Salar, Ingeniero Mecánico Electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.25|1-Nº L.1.665-v.10|2|60

Licitación Pública Nº 508/60 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de Carpintería Metálica" para el primer tramo de la nave de laminación de la Nueva Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos, sita en Llavallol, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 23 de febrero de 1960, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 25 el ejemplar, en el citado departamento todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Depósito de Garantía: 1 % del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Eladio J. Salar, Ingeniero Mecánico Electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.14|1-Nº L.1.476-v.30|1|60

Licitación Pública Nº 509/60 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar el "Completamiento del taller de laminación, primer tramo" de la Nueva Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos, sita en Llavallol, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 24 de febrero de 1960, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 50 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Presupuesto Oficial: m$n. 737.060. — Depósito de Garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Eladio J. Salar, Ingeniero Mecánico Electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.14|1-Nº L.1.477-v.30|1|60

LICITACION PUBLICA Nº 509|60 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar el "Completamiento del Taller de Laminación —primer tramo—" de la Nueva Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos, sita en Llavallol, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 24 de febrero de 1960 a las 9.00 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 50, el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9.00 a 11.00 horas.

Presupuesto Oficial: m$n. 737.060.—.

Depósito de Garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. Fdo.: Eladio J. Salar, Ingeniero Mecánico Electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones. — Buenos Aires, 7 de enero de 1960.

e.13|1-Nº L. 1.450-v.29 1|60

Licitación Pública Nº 503/60 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de un motor eléctrico de 125 c.v." con destino a la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, sita en Campana, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 16 de febrero de 1960, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 10 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Depósito de Garantía: 1 % del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Daniel José Salazar, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.11|1-Nº L.1.406-v.27|1|60

Llámase a Licitación Pública Nº 16|60, para el día 9 de febrero de 1960 a las 8.30 horas por la provisión de artículos de Librería y Dibujo, con destino a esta Dirección General.

Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones deberán dirigirse a la División Compras de esta Dirección General, previo pago en Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de m$n. 5.— valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.19|1-Nº L-1.546-v.29|1|60

Llámase a Licitación Pública Nº 100|60 para el día 30 de junio de 1960 a las 10 horas por la constitución de una Sociedad Mixta destinada a erigir, poner en funcionamiento y explotar un establecimiento industrial para elaborar metales no ferrosos y sus aleaciones, en productos laminados y trafilados, en base a las máquinas e instalaciones ya adquiridas por la D. G. F. M., edificios construidos y proyectos ya elaborados.

Las firmas interesadas en adquirir pliego de condiciones deberán dirigirse a la División Compras de esta Dirección General previo pago en Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de m$n. 5.—, valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.18|1-Nº L-1.526-v.28|1|60

Secretaría de Marina

Expediente-D-34591 C. V.|59

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 5 de febrero de 1960, a las 10 horas; apertura de las propuestas en la Dirección de Administración, para contratar la provisión de cámaras y cubiertas de goma. — Pliegos de bases y condiciones generales en la División Compras, P. Colón 533, 7º piso, consultar de 8.30 a 12.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.26|1-Nº L-1.682-v.28|1|60

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Dirección de Administración

Expte. Letra L-27101 c/v. 959

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 5 de febrero próximo, a las 10 horas. — Apertura en la División Practicaje — Paseo Colón 533 (7º piso), Capital Federal, para la construcción de un equipo refrigerador accionado por dos motores de corriente continua y alternada a instalarse en el Aviso Albatros que se encuentra alistando en el puerto de esta Capital. — Retirar pliegos de condiciones en la dirección arriba enunciada. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.18|1-Nº L-1.522-v.28|1|60

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública, 10 de febrero de 1960, a 10.15 horas, ejecución obra "Instalación Eléctrica en el Edificio de Servicios Generales y Tropa" Base Naval Mar del Plata. — Presupuesto Oficial $ 1.027.133,80 m|n. — Garantía de licitación $ 10.271,23 m|n. — Costo legajo $ 600.— m|n. Consulta pliegos: Comisión Construcciones Base Naval Mar del Plata. Consulta pliegos venta legajos y entrega propuesta: Dirección de Instalaciones Fijas Navales Avda. E. Madero 351, Capital.

e.18|1-Nº L-1.523-v.3|2|60

Llámase licitación pública 10 febrero 1960, a 10 horas, ejec. obra "Prosecución de la Obra Modificaciones de Cañería Agua Fría, Caliente y Calefacción en el Pabellón de Servicios Generales y Tropa". — Base Naval de Mar del Plata. — Presupuesto Oficial $ 4.109.695 m|n. — Garantía licitación $ 41.096,9 m|n. — Costo legajo: $ 1.200.— m|n Consulta pliegos: Comisión Construcciones Base Naval Mar del Plata. — Consulta pliegos, venta legajos y entrega propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Av. E. Madero 351 Capital.

e.18|1-Nº L-1.524-v.3|2|60

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y PRODUCCION

Expediente Nº 79.678|59

Llámase a Licitación Pública Nº 37|60 para el día 2 del mes de febrero de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción, y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de Promanida o similar en cajas de 25 ampollas de 12.5 ml. cada una.

Buenos Aires, 26 de enero de 1960. — El Director General de Administración.

e.26|1-Nº L-1.679-v.28|1|60

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 84.647|59

Llámase a Licitación Pública número 33|60 para el día 10 del mes de febrero de 1960 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de Avellaneda y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a comestibles de almacén; fideos; harinas; sémola; aves y huevos; carne y derivados, leche y derivados; quesos; pescado; hielo; pan; papas; frutas; verduras; alimentos para niños.

Buenos Aires, 20 de enero de 1960. — El Director Gral. de Administración.

e.20|1-Nº L-1.559-v.30|1|60

DIRECCION GENERAL DE MANTENIMIENTO TECNICO

Expediente Nº 81.140|59

Llámase a Licitación Pública Nº 1|60, para el día 27 de enero de 1960, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección General de Mantenimiento Técnico y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Mantenimiento Técnico, debiendo dirigirse para pliegos e informes, a la Sección Adquisiciones de la mencionada Dirección, sita en Paseo Colón 255 (7º piso), Capital.

Las necesidades se refieren a: contratar la reparación de los ascensores, incluyendo los repuestos para los mismos, con destino al Policlínico de Avellaneda (Anatole France y Alte. Cordero). Avellaneda (Bs. As.).

Buenos Aires, 4 de enero de 1960. — El Director General de Mantenimiento Técnico.

e.11|1-Nº L-1.410-v.16|1|60

e.23|1-Nº L-1.410-v.27|1|60

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido las publicaciones del 18|1 al 21|1|60.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de Rutas S|Nº y 197, tramos: Campo de Mayo, Morón y San Fernando, Km. 6.2. $ 31.969.576,90. — Presentación propuestas: 8 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.18|1-Nº L-1.529-v.3|2|60

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente 38719|1959

Cañería recta de hierro fundido de espiga y enchufe y|o de junta mecánica. 25|2|1960, a las 15. — Charcas 1840.

e.26|1-Nº L-1.683-v5|2|60

Expediente: 11.312|1958

Reparación y adquisición camisas, pistones, carbones, válvulas de arranque, cajas para válvulas de arranque y bujes pernos pistón, para motores Diesel "Venn - Severín" y "Koerting". — 16|2|1960 a las 15. — Charcas 1840.

e.22|1-Nº L-1.593-v.2|2|60

Expediente: 22.391|1959

Alambres y tejidos de alambre. — 18|2|1960 a las 15. — Charcas 1840.

e.22|1-Nº L-1.594-v.2|2|60

Expediente: 31.480|1958

Maderas. — 17|2|1960 a las 15. — Charcas 1840.

e.22|1-Nº L-1.595-v.2|2|60

Expediente 31.114,1958

Baterías y sus accesorios, bujías y otros accesorios para automóviles. — 16|2,1960, a las 15 y 15. Charcas 1840.

e.22|1-Nº L-1.596-v.2|2|60

Expediente 39. .3|1959

Boletas recibos en formularios continuos especiales para la impresión offset. — 17|2|1960, a las 15 y 15. Charcas 1840.

e.22|1-Nº L-1.597-v.2,2,60

Expediente 30.779|59

Conductores eléctricos y sus accesorios. 12 2|1960, a las 15. Charcas 1840.

e.22|1-Nº L-1.601-v.2,2,60

Expediente 16.480|1959

Hierros y aceros para construcción y en perfiles y chapas. — 12|2|1960, a las 15 y 15. Charcas 1840.

e.22|1-Nº L-1.604-v.2|2|60

Expediente: 23976|1959

Pinturas, esmaltes, cera y goma laca. 15|2|1960, a las 15. Charcas 1840.

e.22|1-Nº L. 1.605-v.2|2|60

Licitación Pública

Expediente: 22.153|1958

Provisión tanque para ácido sulfúrico y su instalación en Fábricas San Isidro. 2|3|1960, a las 15. Pliegos: Charcas 1840, Capital Federal y Distrito San Isidro (Buenos Aires). — Depósito de garantía: $ 30.000 m|n.

e.11|1-Nº L-1.412-v.27|1|60

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Dirección de Suministros

Llámase Licitación Pública Nº 230-O, hasta el día 1º febrero 1960, 14 horas, provisión e instalación de un ascensor montacamillas, por "ajuste alzado", en edificio Hospital de Niños, Pabellón "Tamini", sito en la calle Gallo Nº 1330, Capital. — Ppto. Of. $ 335.000,00 m|n.— Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros Arquitectura, Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. — Documentación: $ 40.— m|n.

e.18|1-Nº L-1.528-v.28|1|60

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Aviso Licitación Pública Nº 2 (C|960)

Llámase a licitación Pública para el día 16|2|60 a la hora 16.30, para contratar la construcción del edificio fiscal destinado a la dependencia postal "Tres Arroyos" D. R. 21º Bahía Blanca.

Para pliegos de condiciones y consultas, ocurrir a: Dirección General de Arquitectura de la Secretaría de Comunicaciones, calle Sarmiento 151, 4º piso local 443, Capital Federal, o a la Delegación Regional u Oficina Local.

La presentación de propuestas se hará en la Oficina de Licitaciones, local 639, 6º piso, de la misma Secretaría de Estado, hasta el día y hora indicados, o en la Delegación Regional Nº 21º, Bahía Blanca y oficina citada, con 8 días de anterioridad

Presupuesto básico oficial: 21.300.000.- m$n. — Valor de la documentación: m$n. 300.— Valor del cuadernillo de planos tipificados. $ 100 m$n.

e.19|1-Nº L-1.547-v.4|2|60

Aviso Licitación Pública Nº 1 (C|960)

Llámase a licitación pública para el día 16|2|60 a la hora 16, para contratar la construcción del edificio fiscal destinado a la Delegación Regional Nº 7, San Luis.

Para pliegos de condiciones y consultas, ocurrir a: Dirección General de Arquitectura de la Secretaría de Comunicaciones, calle Sarmiento 151, 4º piso, local 443, Capital Federal, o a la Delegación Regional u oficina local.

La presentación de propuestas se hará en la Oficina de Licitaciones, local 639, 6º piso de la misma Secretaría de Estado, hasta el día y hora indicados, o en la Delegación Regional Nº 7, San Luis, con 8 días de anterioridad.

Presupuesto básico oficial: 33.000.000.- m$n. — Valor de la documentación: m$n. 300.— Valor del cuadernillo de planos tipificados: $ 100 m|n.

e.19|1-Nº L-1.548-v.4|2|60

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 68-P|60

Nº 68-P|60. — 16|2|60, a las 11.30. Por la provisión de aisladores de porcelana.

Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.

e.22|1-Nº L. 1.610-v.27|1|60

Licitación Pública Nº 69-P|60

Nº 69-P|60. — 17|2|60, a las 11.30. Por la provisión de travesaños de madera.

Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.

e.22|1-Nº L. 1.612-v.27|1|60

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 10/960

Llámase a licitación pública para adquirir: "Conductores, Cables y Alambres" (Para Dirección General de Técnica).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 1º de febrero de 1960, a las 16, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 25 de enero de 1960. — Dirección General de Administración.

e.25|1-Nº L.1.667-v.27|1|60

Licitación Pública Nº 8|960

Llámase a licitación pública para adquirir: "Mobiliario" (para Edificio Fiscal Delegación Regional 30ª, Posadas).

Fecha y hora de apertura: 8 de febrero de 1960, a las 16.

Para pliego de condiciones y planos: Ocurrir oficina de licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Cap., y Cabecera Delegación Regional 30ª, (Posadas), cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas.

Presentación de propuestas: Oficina de licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, calle Sarmiento 151, Cap., hasta el día y hora fijados para la apertura y en la Delegación Regional 30ª, hasta siete días antes.

Juego de planos, valor: m$n. 200.— Buenos Aires, 18 de enero de 1960. — Dirección General de Administración.

e.18|1-Nº L-1.530-v.28|1|60

LICITACION PUBLICA Nº 9/960

Llámase a licitación pública para adquirir: "Materiales varios" P/Dirección General de Técnica).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 8 de febrero de 1960, a las 16.30, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas. — Buenos Aires, 18 de enero de 1960. — Dirección General de Administración.

e.18|1- Nº L. 1.5?1-v.28|1|60

Secretaría del Transporte

E. F. E. A. FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

(Departamento Suministros)

Expte. Lic. Pública M.60/47

Llama a licitación para la provisión de: "Zapatas de Hierro Fundido para Freno Coches".

Apertura: 17|2|60, 9 hs. — Pliego: $ 20. — Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital Federal. — Atención: Lunes a viernes, de 8.30 a 12.30 horas.

e.25|1-Nº L.1.668-v.29|1|60

Expediente M.60/46

Se llama a licitación pública para la provisión de: Bulones de Acero para Cambios y Cruzamientos.

Apertura: 11|2|60, 9 hs. — (Precio del pliego, incluído el de Condiciones Generales, $ 15 m/n. Dibujo y especificación $ 5 m/n., cada uno). — Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital. — Atención: de lunes a viernes, de 8.30 a 12.30 horas.

e.25|1-Nº L.1.669-v.29|1|60

Expte. M. 60/48-C.

Llama a licitación pública para la provisión de: "Conjunto de Elásticos de Acero Elípticos".

Apertura: 16|2|60, 9 hs. — Pliego: $ 20. — Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital Federal. — Atención: De lunes a viernes, de 8.30 a 12.30 horas.

e.25|1-Nº L.1.670-v.4|2,60

Expediente M.60/42

Se llama a licitación pública para la provisión de: Trapos Limpios.

Apertura: 8|2|60, 9 horas. — (Precio del pliego —incluído el de Condiciones Generales— $ 15 m/nacional). — Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital. — Atención: de lunes a viernes, de 8.30 a 12.30 horas.

e.25|1-Nº L.1.671-v.29|1|60

Expediente M.60/45

Se llama a licitación pública para la provisión de: Metal Antifricción.

Apertura: 5|2|60, hora: 9. — (Precio del pliego —incluído el de Condiciones Generales— $ 15 m/nacional). — Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital. — Atención: de lunes a viernes, de 8.30 a 12.30 horas.

e.25|1-Nº L.1.672-v.29|1|60

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 681 para Provisión de: Pino Oregón en Vigas. 25|2|60, 10.20 hs. — Licitación Privada Nº 2.986: Cedro Estacionado en Tablones. 15|2|60, 10.20 hs.

Retirar pliegos y presentación de propuestas en Oficina de Compras, días hábiles de 11 a 13 hs., Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

e.25|1-Nº L.1.673-v.4|2|60

Llámase a Licitaciones Públicas: Nº 652 para: gomas tipo spencer y mangas para freno vacío, 10 hs. 18|2|60. Nº 679: brin de algodón, 10.20 hs., 18|2|60. Nº 680: géneros y forrerías para uniformes, 10.40 hs. 18|2|60.

Retirar pliegos y presentación de propuestas en Oficina de Compras, días hábiles de 11 a 13 horas, en Viamonte 533, 3er. piso. Capital.

e.18|1-Nº L. 1.533-v.28|1|60

AEROLINEAS ARGENTINAS

Empresa del Estado

Licitación Pública Nº 333/60

"Adquisición trapos para limpieza de algodón color blanco". — Apertura: 9|2|60, a las 15 horas, en Compras, P. Colón 185, piso 1º, Ofic. 108. — Los pliegos de bases y condiciones y Especificaciones Técnicas podrán consultarse y retirarse, sin cargo, en la dirección arriba indicada, Ofic. 107, de 14 a 17 30 horas.

e.25|1-Nº L.1.674-v.29|1|60

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Subasta Pública Nº 4/60, con apertura en la División Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104 el día 3 de febrero de 1960, para la venta de (3) tres chatas barreras radiadas de servicio en Puerto Santa Fe, (1) una bomba Refouler Nº 42, (1) una chata barrera Nº A-47 y un remolcador Guillermo J. White en Puerto Dock Sud. Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada en el horario de 9.30 a 13 y 13.30 a 17.30 horas.

e.25|1-Nº L.1.675-v.27|1|60

Expte. Nº 4.605-S-59

Llámase a Licitación Pública Nº 3/60 con apertura en la Adm. Gral. de Puertos, División Compras, Rivadavia 573, 1er. piso, oficina 104, Cap. Fed., para el día 22 de febrero de 1960, a las 15 horas, para adquirir 2.400 kgs. aprox. de fleje de acero p|cepillo cordoneador y 3.600 kgs. aprox. de fibra camerosa p. cepillo recolector trasero. Los pliegos de propuestas y Cláusulas Generales, retirarlos en la dirección nombrada dentro del horario de 9.30 a 13 y de 13.30 a 17.30 horas.

e.25|1-Nº L.1.676-v.29|1|60

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E. N. T.)

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L. P. Nº 10055|60: Alambre de cobre electrolítico. Apertura: 18|2|60 a las 10 horas. — Valor del pliego: m$n. 10. Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.26|1-Nº L-1.684-v.30|1|60

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L.P. Nº 5106 60. Separadores pibaterías. Apertura: 15|2|60, a las 10.10 horas. L.P. Nº 5112|60. Cubiertas. Apertura: 23|2|60, a las 10 horas. Valor de los Pliegos: m$n. 10.— c|u. Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.22|1-Nº L-1.609-v.27|1|60

BOLETIN OFICIAL

Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas
Avenida de Mayo 760, 4º piso
Director General 34-9622 — Secr. 33-4236 — Pers. 33-5750 — Admin. 34-4256

Dirección del Boletín Oficial
Avenida de Mayo 760, 5º piso
Director 34-8713 — Subdirector 34-8669 — Publicaciones 34-9337

Legislación y Jurisprudencia 34-8937 — Informes y Biblioteca 34-8996 y 34-6081, Interno 226

Avisos — Sueltos — Suscripciones
Ejemplares — Caja — Mesa de Entradas
Hipólito Yrigoyen 757, P. B., 34-530.

Delegación Tribunales
Palacio de Justicia 8º piso, 40-5450

Dirección de Imprentas
Director 37-0675 — Imprenta Diario 45-4281 (Corrientes 672)
Imprenta Obra 88-2.50 (Gascón 350) — Expedición y Distribución 89-4760 (Bmé. Mitre 3734|38)

Sumario

EDICION DE 16 PAGINAS